

# MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

# ACTA 71 SECRETARIA MUNICIPAL CIUDAD QUESADA

ACTA NÚMERO SETENTA Y UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

# CAPITULO I. ASISTENCIA.--

#### **MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Margarita Durán Acuña, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro .--

## **MIEMBROS AUSENTES**

(SIN EXCUSA)

Isabel Arce Granados, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jimenez, Adriana Gabriela Pérez González, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

#### **MIEMBROS AUSENTES**

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión).--

#### CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

# ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--

El señor Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

- 1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- 2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3. REFLEXION.
- 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2012.
- 5. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
- 6. ATENCION A REPRESENTANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC).

**Asunto:** Presentación del Proyecto de Fortalecimiento del Turismo en Áreas Silvestres Protegidas.

- 7. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
- 8. INFORMES DE COMISION.
- 9. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
- 10. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
- 11. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
- 12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
- 13. ASUNTOS DEL ALCALDE.
- 14. MOCIONES.

#### CAPITULO III. REFLEXION.

El Regidor Juan Rafael Acosta Ulate procede a llevar a cabo la reflexión de este día.

CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS 68 Y 69 DEL 2012.

# ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del Acta Nº 68-2012.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el Acta Nº 68-2012.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta Nº 68-2012, se da por aprobada la misma.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.3 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

# ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta Nº 69-2012.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, presenta para su análisis y aprobación el Acta Nº 69-2012.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que ha presentado un recurso de revisión contra un acuerdo tomado en la presente acta, por los que solicita que se de lectura al mismo.

El Regidor Edgardo Araya presenta una moción de orden señalando que hay un informe de la Comisión de Asuntos Culturales relacionado con ese mismo tema por lo que solicita que se lea en conjunto con el recurso o que se lea primero.

El Presidente Municipal señala que no podría leer el informe de Comisión ya que no está dentro del orden del día siendo que debe de darle lectura al recurso de revisión que ha sido presentado.

El Regidor Edgardo Araya presenta una moción de orden a fin de que se altere el orden del día para conocer el informe previo al recurso de revisión dado que tienen que ver con el mismo tema.

#### SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Edgardo Araya. Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Villalobos.

El Regidor Edgardo Araya procede a dar lectura a informe emitido por los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella y Ligia Rodríguez, miembros de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual se detalla a continuación:

Inicio: 14:15 horas del 3 de diciembre del 2012.

PRESENTES: LIGIA RODRÍGUEZ, EDGARDO ARAYA, CARLOS CORELLA.

También están presentes, en calidad de Asesores: LIZ DIANA VARGAS, MIGUEL GONZÁLEZ.

Presentes los síndicos: ADOLFO VARGAS, JUAN CARLOS BRENES, EVARISTO ARCE, MAGALLY HERRERA, ELADIO ROJAS SOTO, BAUDILIO MORA, MILTON VILLEGAS, RAFAEL MARÍA ROJAS.

Presentes los funcionarios: WÁLTER HERNÁNDEZ, GABRIELA FERNÁNDEZ. ALFREDO CÓRDOBA se incorpora a las 15:20 horas.

La presente sesión fue convocada única y exclusivamente para conocer sobre la actividad de fin de año (Baile u otras actividades en Ciudad Quesada y otros distritos.)

Se discute ampliamente el tema. Wálter Hernández aclara que él está ejecutando lo que establece el PAO en ejecución, que establece una actividad de fin de año y esa es que le está dando el presupuesto (Baile de Fin de Año en Ciudad Quesada).

Los Síndicos son unánimes en indicar que es muy a destiempo organizar algo el fin de año en su distrito, aunque sí existe la posibilidad de realizar algo. Lo ideal es que se organicen para el otro.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.4 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

Carlos Corella y Edgardo Araya establecen que lo que está aquí en discusión es la ejecución de un acuerdo del Concejo que establece que la actividad de fin de año (baile) en Ciudad Quesada se convierta en una actividad de todos los distritos y eso no se refleja en la Licitación que se rechazó el 26 de noviembre. Al cierre de la actividad no está el acuerdo a que se hace referencia.

A las 15:20 horas llega copia del oficio SM-1471-2010 del 30 de septiembre del 2010, en el que el punto 2, f indica que se denomine actividad cultural de fin de año y que la misma debe ser planificada con la Comisión de Asuntos Culturales.

Carlos Corella y Liz Diana Vargas indican que en el acuerdo del 2011 sí se establecía que debían hacerse actividades paralelas en los demás distritos.

Wálter Hernández indica que sí hay actividades paralelas, que son: 9 de diciembre, Festival Navideño; 14 de diciembre, Festival Navideño en Pital; 15 de diciembre, Festival Navideño en Pocosol; 27 de diciembre, Baile en La Palmera; 13 de diciembre, Concierto Navideño con la Camerata en Venecia; 8 de diciembre, Concierto Navideño con la Orquesta Sinfónica Paulino Porras del SINEM en Pital y el 29 de diciembre, Baile en el Salón Comunal de Aguas Zarcas.

A las 15: 20 se incorpora el Alcalde.

Alfredo Córdoba indica que lo que pasó fue un error de comunicación porque esta actividad no se coordinó previamente con la Comisión de Asuntos Culturales.

Milton Villegas indica que Monterrey sí va a realizar alguna actividad.

Edgardo Araya aclara que sí existen actividades paralelas a la del baile de Ciudad Quesada, por lo que no sólo sería la actividad del baile propiamente.

Walter Hernández indica que a partir de ahora todo lo relacionado con las actividades de fin de año serán coordinadas con la Comisión de Asuntos Culturales.

Una vez discutido el tema, SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo la aprobación de la Licitación Abreviada 2012-LA-000033-01, "Contratación Servicio para Producción de Concierto Bailable de Fin y Principio de Año", relacionado con el Baile de Fin de Año en Ciudad Quesada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:00 horas.

NOTA: Al ser las 17:10 horas se decreta un receso de cinco minutos.

**NOTA:** Al ser las 17:15 horas se decreta un receso de cinco minutos.

**NOTA:** Al ser las 17:20 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Edgardo Araya señala que al estar presentado el informe de manera equivocada en el procedimiento, existe consenso en la Comisión de retirarlo y que se continúe con el trámite normal.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.5 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

#### SE ACUERDA:

Admitir recurso de revisión planteado por el Regidor Gerardo Salas para su discusión. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.

Se procede a dar lectura a recurso de revisión planteado por el Regidor Gerardo Salas, el cual se detalla a continuación:

RECURSO DE REVISIÓN CONTRA EL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL, ARTÍCULO TRES DEL ACTA NUMERO SESENTA Y NUEVE, SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, QUE DICE:

" .... Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1614-2012 emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000033-01 para la contratación de servicio para la producción del concierto bailable de fin y principio de año. Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos y Edgar Chacón..."

Para que <u>SE DEJE SIN EFECTO ALGUNO</u> dicho acuerdo, Por el siguiente fundamento:

Establece de manera clara y precisa el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual dice:

"... Artículo 86. —Acto final. Una vez hechos los estudios y valoraciones señalados en los artículos anteriores, la Administración, deberá dictar el acto de selección del adjudicatario ... Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas ... Si fueron presentadas ofertas elegibles, pero por razones de protección al interés público así lo recomiendan, la Administración, mediante un acto motivado, podrá declarar desierto el concurso ... deberá dejar constancia de los motivos específicos de interés público..."

Lo señalado en la Normativa contractual vigente antes indicada, fue debidamente ratificado por parte de la contraloría General de la República, mediante oficio No. 15460 del 3 de noviembre del 2004 (DAGJ-3308-2004), en el cual claramente se establece:

"... El ordenamiento jurídico costarricense contempla, básicamente, tres actos que dan fin a un procedimiento (¡citatorio, a saber: una adjudicación, una declaratoria de desierto o la declaratoria de infructuoso. Cada uno de esos actos obedece a motivos diferentes y por lo tanto, la normativa le exige requisitos y otorga consecuencias diversas../

Es por lo que con fundamento en todo lo anterior y de conformidad con lo que la ley establece, que todo proceso de licitación una vez presentadas las ofertas, hechos los estudios y valoraciones señalados por la Ley de Contratación administrativa y su Reglamento debe de culminar en un acto final, pudiendo ser este la Declaratoria de Adjudicación, la Declaratoria de Desierto o la Declaratoria de Infructuoso, en estos dos últimos casos debidamente fundamentada y justificada. En el caso del Acuerdo de Concejo Municipal recurrido mediante la presente, resulta improcedente y hasta contrario a la Ley que este Concejo Municipal, proceda a "RECHAZAR" la

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.6 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

recomendación planteada para la adjudicación de en un proceso de licitación Abreviada por parte de la Proveeduría Municipal, una vez cumplido con todo el proceso de Contratación Administrativa previsto por Ley para estos casos.

#### POR LO TANTO

Se interpone RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO DEL CONCEJÓ MUNICIPAL, ARTÍCULO TRES DEL ACTA NUMERO SESENTA Y NUEVE, SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, con fundamento en el artículo 153 del Código Municipal.

El Síndico Adolfo Vargas señala que hay que establecer que los Concejos de Distrito son representaciones de las personas del distrito, siendo que con base al artículo 57 del Código Municipal se debe de dar una priorización a un año plazo por lo que no se puede improvisar en este sentido a un mes o veintidós días plazo, señalando ya hay un PAO aprobado que dice realizar una actividad lo cual fue determinante para la recomendación por lo que como representante del distrito de Quesada invita a los miembros del Concejo a que acojan el recurso.

El Regidor Edgardo Araya señala que el rechazo del acuerdo tenía como fundamento el hecho de que no cumplía con un acuerdo del Concejo Municipal así como con el PAO que se había aprobado, indicando que aunque la licitación cumpla con los requisitos que indica la ley puede ser absolutamente nula por el fondo, sin embargo han podido recabar información en cuanto al fundamento del acuerdo logrando constarse por parte del señor Walter Hernández que el PAO habla de una actividad siendo que no lograron ubicar el acuerdo que establece que esto tenía que ser llevado a los distritos, señalando que en la reunión de la Comisión se llegó a la conclusión de que se habló de realizar actividades paralelas, por lo que habiendo aclarado esa situación él no tendría razones legales que justifiquen mantener el rechazo de ese acuerdo por lo que votará a favor de la revisión del acuerdo, dejando en claro que no lo hace por las razones que se plantearon en el recurso.

El Regidor Carlos Corella señala que en el 2010 se tomó el acuerdo para que la Administración trabajara en conjunto con la Comisión de Cultura pero el Concejo en el 2011 toma el acuerdo de que no solamente se trabaje con la Comisión de Cultura sino que a la actividad se le cambie el nombre para que fuera un evento cultural y paralelo en los trece distritos, indicando que por el fondo no está de acuerdo con esto pero quien tiene la última palabra en este tema es el Concejo y no la Administración, recalcando que el señor Hernández demostró que se estaban realizando actividades en ocho distritos más por lo que se quedó en el acuerdo que los distritos faltantes podrían hacer la solicitud para realizar una actividad en este período.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en este caso ha mantenido conversaciones con Regidores del partido oficialista así como de la oposición y la gran mayoría de las posiciones que se dieron a los medios se plantearon de manera conjunta hoy en la reunión en la Comisión de Asuntos Culturales en donde se encontraba representación de los Síndicos, señalando que es un logro importante que se diera el lugar que merece la Comisión y los Concejos de Distrito en representación de los Síndicos, indicando que discrepa del procedimiento que se empleó anteriormente ya que considera que el informe de la Comisión debió conocerse antes de que se diera la discusión del acta ya que esas condiciones eran fundamentales para poder votar la adjudicación que ahora se va a someter a votación dado que los acuerdos a que se llegaron son muy importantes existiendo también un compromiso de presentar por parte de la Administración un informe detallado después del baile del 31 de diciembre con los

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.7 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

acuerdos económicos de la empresa privada o de cualquier ingreso que se utilice para la celebración del baile, indicando que le preocupa muchísimo que según lo que se está diciendo acá el Plan Anual Operativo del presupuesto que está en ejecución no refleja lo que se habló en Comisión y el Concejo, lo cual sirvió la semana pasada de justificación por parte de varios Regidores, siendo muy peligroso que se les muestre un PAO que fue a la Contraloría que muestra algo distinto a lo que el Concejo se aprobó.

El Regidor Elí Salas manifiesta que la justificación que dieron hace ocho días los Regidores que se opusieron a la adjudicación no fueron tomados en cuenta en la revisión, indicando que el tema de discusión fue que el Concejo no consideró a los Concejos de Distrito ni a los Síndicos, así como tampoco a la Comisión de Cultura por lo que había que resolver esas cosas, siendo que ahora para cambiar de criterio tiene que haber variado algo por lo que estaba de acuerdo en que se conocieran las recomendaciones que se estaban brindando en el informe antes de votar la revisión a fin de tener amarrados una serie de compromisos que hacen constar que las cosas cambiaron como lo es el tomar en cuenta a la Comisión de Cultura, por lo que desde su punto de vista las condiciones no han variado en término de que los compromisos sean concretos y que respondan a un acuerdo fruto de una Comisión.

El Síndico Evaristo Arce señala que hace ocho días fue evidente que no había un argumento que probara que había un proceso viciado de nulidad por lo que sigue manteniendo el criterio de que si los Regidores cumplieran el acuerdo de tomar en cuenta a los distritos de ahí en adelante ya eso es función de los Concejos de Distrito ya que con base al artículo 54 del Código Municipal, señalando que los Concejos de Distrito se deben a la voluntad democrática de los pueblos quienes son los que deciden se hacen o no las festividades, siendo la función de los Concejos de Distrito coordinar con las comunidades y no realizar las festividades.

El Presidente Municipal señala que los procesos licitatorios culminan tal y como lo dice el recurso de revisión, siendo que si una licitación se rechaza tiene que utilizarse elementos de fondo por lo que no puede decirse que se rechaza simplemente porque no se hicieron actividades en los trece distritos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que si existió una razón de fondo la semana pasada para que se votara en contra que era precisamente haciendo alusión a un acuerdo del Concejo y al PAO, dejando en claro que el sustento legal de quienes votaron hace ocho días era precisamente ese, siendo que el irrespetar algo que está dentro del PAO llega a fundamentar el no votar una adjudicación, señalando que no está totalmente de acuerdo con la forman en que se están esgrimiendo las razones en el recurso por lo que lo votará en contra reservándose su posición en caso de que se someta a votación la adjudicación.

El Regidor Elí Salas propone que la Comisión de Cultura haga las enmiendas en el informe d tal manera que recomienden la participación de los Concejos de Distrito para eventuales actividades este año o futuros años, la coordinación estricta con la Comisión de Cultura y los informes económicos posteriores a la actividad.

El Regidor Edgardo Araya señala que si hay posibilidades de rechazar una licitación por el fondo aunque haya cumplido con todas las condiciones formales, indicando que le llama la atención que se diga que esa licitación no estaba conforme con el PAO ni con acuerdos del Concejo, situación que no se puede queda así ya que si verdaderamente existe un acuerdo distinto a este los están induciendo a error.

El Regidor Carlos Corella señala que el Concejo aprobó el PAO por lo que confió en que la Comisión de Hacienda verificara la recomendación que estaba brindando ya que se habla de la realización de una actividad solamente, indicando que ya la

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.8 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

Administración junto con los Síndicos y la Administración llegaron al acuerdo de subsanar ésta situación y darles el respaldo a los distritos faltantes.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger el recurso de revisión planteado por el Regidor Gerardo Salas, procediéndose a dejar sin efecto el artículo número tres del acta número sesenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 26 de noviembre del año dos mil doce, el cual dice:

" .... Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1614-2012 emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000033-01 para la contratación de servicio para la producción del concierto bailable de fin y principio de año. Siete votos en contra y dos votos a favor de los Regidores Carlos Villalobos y Edgar Chacón..."

Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.

El Presidente Municipal pone en conocimiento de Concejo el oficio PV-1614-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000033-01, referente a la "Contratación de Servicio para Producción del Concierto Bailable de Fin y Principio de Año".

#### ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

#### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Relaciones Públicas y Promoción.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Después de que en el año 2007 se realizó por primera vez en el parque de Ciudad Quesada el evento denominado "Sancarleños a la calle", el cual tuvo una aceptación tan inimaginable por parte de la población del cantón que fue necesario dar seguimiento a la realización de dicha actividad, llegando a convertirse en un evento tradicional que es disfrutado por familias enteras de San Carlos y visitantes de otros sectores del país. Aunque en algún momento se estudió la posibilidad de suspender esta festividad, fue imposible hacerlo, debido a la solicitud de miles de pobladores que disfrutan cada año de este evento, único en su clase en Costa Rica. El Arte, música, cultura, recreación y entretenimiento son parte de los atractivos que han hecho de este sensacional concierto bailable, toda una tradición familiar.

# **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-09-01-07-02-01.

# **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será Señor Walter Hernandez Gómez.

# **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

Este proyecto consiste en la contratación del servicio de amplificación de sonido, luces, y concierto en vivo para el tradicional evento de Fin y principio de año. La actividad se realizará desde las 6:00 pm del 31 de diciembre de 2012 y hasta las 4:00 am del 01 de enero de 2013.

**Ítem Único:** Servicio de Producción de Concierto Fin y Principio de Año.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Ubicación
1	1	Servicio	Contratación de Servicio de Producción de Concierto Bailable de Fin y Principio de Año. Lo cual incluye: Sonido, luces, logística, contratación y pago de artistas, montaje y desmontaje.	de Ciudad Quesada San

**Nota:** La dirección y producción general de la actividad estará a cargo del Señor Walter Hernández Gómez, por lo que se deberá coordinar todos los detalles con tiempo y según el debido proceso.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

#### INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1539-2012 del 14 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
JONATHAN RODRIGUEZ BERROCAL		
JORGE EDUARDO ARIAS ROJAS		
JORGE MANRIQUE PEREZ ARIAS		
MUSICOLOR ANDRE S.A		
JESS MUSIC & SOUND SISTEM S.A.	х	

ARLETTE ARAYA MORA	х	х
HEMO HOLDINGS LIMITADA		
PRODUCTORA RADIO SONIDO		
TELEVISION S.A.	Х	
ANTONIO ROJAS SEGURA		
SIGNOS DISCOMOVIL	х	

#### **OFERTAS:**

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las **10:00 horas del 21 de Noviembre del 2012** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal) y Arlette Arroyo Mora.

#### **OFERTAS RECIBIDAS:**

Ítem Único: Servicio de Producción de Concierto Fin y Principio de Año.

	Arlette Arroyo Mora					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Ubicación Precio Oferi		
1	1	Servicio	Contratación de Servicio de Producción de Concierto Bailable de Fin y Principio de Año. Lo cual incluye: Sonido, luces, logística, contratación y pago de artistas, montaje y desmonteje.		¢17.900.000,00	
	Porcentaje					

## **ESTUDIO DE OFERTAS**

# **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio R.P.-096-2012, con fecha del 22 de Noviembre del 2012, el departamento de Relaciones Públicas y Promoción acepta la oferta recibida y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.11 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

# **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 22 de Noviembre del 2012 y finaliza el 5 Diciembre del 2012.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

# **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Servicio de Producción de Concierto Fin y Principio de Año.

- Adjudicación para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **¢17.900.000,00** (Diecisiete millones novecientos mil colones netos), por el servicio de producción del concierto de fin y principio de año, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000033-01,** "Contratación de Servicio para Producción del Concierto Bailable de Fin y Principio de Año".
- ▲ Compra y pago para el oferente **Arlette Arroyo Mora** por la suma de **¢17.900.000,00** (Diecisiete millones novecientos mil colones netos), por el servicio de producción del concierto de fin y principio de año, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000033-01**, "Contratación de Servicio para Producción del Concierto Bailable de Fin y Principio de Año".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

NOTA: Al ser las 18:07 horas se decreta un receso de cinco minutos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en el cartel de licitación en el punto 2.1. se hace referencia a que la empresa contratada debe de asumir el pago de todo lo que es referente a la producción artística lo cual incluye grupos, solistas, jefe de piso, etcétera; por lo que le solicita que le informen si dentro de lo que se comentó en el Departamento de Relaciones Públicas y la Proveeduría se tiene claridad en el tema de lo que es el jefe de piso, ya que en el punto número 2 del cartel se hace referencia a que don Walter Hernández es el encargado de la dirección y producción general de la actividad, señalando que según tiene entendido el encargado de la producción, en este caso el señor Hernández, vendría a ser lo que es el jefe de piso solicitando que se dé una garantía de que el proceso se dará con la transparencia adecuada y no resulte que la empresa productora va a contratar a el señor Hernández como jefe de piso. manifestando que en el punto 2.1 en el segundo punto se habla de que la empresa contratada podrá buscar patrocinadores para el evento siempre y cuando el monto por patrocinios y aporte municipal no supere los veinticinco millones de colones y no se incluyan patrocinadores que promuevan en consumo de licor, cigarrillo y otros productos siendo que antes de conformar algún patrocinador la empresa contratada debe de coordinar con el departamento de Relaciones Públicas preocupándole el hecho de que se le está dando la oportunidad a una empresa de que vaya a buscar patrocinios

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.12 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

preguntándose quién iba a controlar los recursos que se buscaron de esos patrocinadores, siendo que el señor Hernández le dijo que ellos tenían que decirles en cuanto a los recursos cuánto habían dado, quiénes habían dado y para qué lo habían dado, señalando que el tope de los veinticinco millones era para evitar algún tipo de abuso por lo que solicita que le informen si se contempla como parte de la productora de que esos informes se van a dar y van a conocer quiénes fueron esos patrocinadores.

El Regidor Edgardo Araya señala que revisando el cartel y la licitación lo que no le queda claro es de cuánto es el cartel, si existe un monto mínimo o máximo, dejando en claro que esto lo están analizando en el entendido de que las cosas son como se dijo que eran.

El Regidor Carlos Corella señala que cuando se habla en el cartel del jefe de piso se habla de un millón de colones quedándole la duda en el caso de que el señor Hernández fuera el jefe de piso si un trabajador de la Municipalidad de San Carlos puede recibir un monto de dinero y estar ahí, solicitando que le informen quién es ese jefe de piso.

El señor Melvin Salas, Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal señala que el jefe de piso es algo totalmente distinto a lo que va a hacer el señor Walter Hernández en el evento, indicando que en este tipo de cartel siempre están 100% los precios siendo que hay un presupuesto asignado que por lo general no se indica en el cartel.

La señorita Gabriela Fernández, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas señala que el jefe de piso no es el señor Walter Hernández dado que su función es ser el punto de coordinación de todas las partes, indicando que la función del jefe de piso es básicamente el estar toda la noche durante la actividad en la tarima, es la persona que coordina desde el montaje de las tarimas hasta la colocación de los micrófonos, señalando que el año pasado de igual manera se pidió un desglose de gastos a la productora existiendo un compromiso de solicitar un informe a la productora sobre los patrocinios y gastos en general que se tengan, por lo que no abría ningún inconveniente con ello.

El Regidor Elí Salas señala que pareciera que la actividad vale veinticinco millones y que la Municipalidad solo pone dieciocho y que vía patrocinadores se ajustan los veinticinco millones, indicando que al ser una empresa privada por qué ocupa una autorización expresa de la Municipalidad para que busquen los patrocinadores.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen a cuánto es el monto que cubre la póliza de riesgo de la oferente ante cualquier evento que suceda, indicando que en cuanto al punto 2.7 sobre la unidad ejecutora se dice que el Departamento de Relaciones Públicas estará a cargo de la fiscalización verificando todo lo referente al cumplimiento del contrato, preocupándole esto ya que la nueva Ley de Licores debe de aplicarse.

El Regidor Edgardo Araya solicita que le informen qué es una producción general de un concierto así como lo que implica eso, preguntándose cómo se hace para evitar que esa empresa obtenga más de veinticinco millones de patrocinio así como la participación de las empresas que acá no se quiere que estén participando, preguntándose también en qué momento van a conocer quién es el jefe de piso a fin de conocer de que se trata.

El señor Melvin Salas, Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal señala que se puso un techo de veinticinco millones más que nada para que no se pudiera lucrar con una actividad como ésta, indicando que es muy difícil determinar si

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.13 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

llegado el tope de los veinticinco millones alguien ofrece más, siendo esos controles que debe de llevar el Departamento de Relaciones Públicas en coordinación con la empresa, existiendo riesgos inherentes a la actividad que solamente con que la Municipalidad de alguna forma controle ciertas cosas y que pida informes, indicando que eso no está bien claro en el cartel, siendo que si se pide que la empresa cuente con una póliza de responsabilidad civil desconociendo si la misma se cerró en un monto específico.

La señorita Gabriela Fernández, funcionaria del Departamento de Relaciones Públicas señala que a pesar de que se contrató a una productora la actividad es de la Municipalidad por lo que la Municipalidad debe de controlarla, indicando que la productora se encarga de contratar y todo lo que se menciona en el cartel, siendo que aparte de eso alguien tiene que coordinar por ejemplo con lo que es la seguridad privada y la alimentación de los artistas, destacando que todos esos detalles que se unen para que salga el evento corresponden al coordinador o a la dirección general.

**NOTA:** Al ser las 18:30 horas se decreta un receso de cinco minutos.

#### SE ACUERDA:

Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1614-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000033-01 para la contratación de servicio para la producción del concierto bailable de fin y principio de año. Cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño.

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que tiene ciertas dudas entre ellas lo establecido en el punto 2.1 del cartel referente a la búsqueda de patrocinadores para el evento, ya que no se puede dejar un portillo abierto sin que exista quien fiscalice a la empresa en ese punto específico.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que ellos habían dicho que se tenían que cumplir una serie de condiciones que no quedaron constando en actas pero indudablemente esa parte crea dudas ya que es preocupante que ese portillo quede abierto y que la Municipalidad autorice a un empresario privado para que busque patrocinios sin poder tener ningún control real sobre ello, dándose la oportunidad a un empresario para que recoja el dinero que quiera sin que se dé ningún control.

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo indicando:

De acuerdo con el artículo 13 del Código Municipal inciso e podemos ver que corresponde a este Concejo Municipal lo relativo a la Contratación Administrativa siempre y cuando por monto no corresponda al Alcalde Municipal

Este artículo expresa:

#### **Artículo 13.-** (\*)

Son atribuciones del concejo:

e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

Por otro lado el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa únicamente le da la potestad de preparar el cartel a las Proveedurías, no de aprobarlos, ni decidir sobre ellos, al respecto el artículo 10 de este Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa expresa:

# Artículo 10.- Trámite posterior a la decisión inicial.

Una vez adoptada la decisión inicial y cumplidos los requisitos previos, se trasladará a la Proveeduría Institucional quien conducirá el procedimiento de contratación administrativa, conforme a las siguientes actividades:

e) Elaborar, con la participación de las unidades usuaria, técnica, legal y financiera, según corresponda, el respectivo cartel. Asimismo será la encargada de que exista una versión última del cartel que contenga todas las modificaciones, disponible tanto en medios físicos como electrónicos, cuando así proceda.

Parte de las funciones de la Proveeduría Municipal de acuerdo al Artículo 5 del Reglamento de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos es lo siguiente:

ι) Recomendar a la Alcaldía o al Concejo Municipal, según corresponda, una respuesta para los recursos de objeción y/o revocatoria de las resoluciones de adjudicación, así como las audiencias de la CGR en esta materia.

Este requisito por parte de la Proveeduría Municipal no se ha cumplido, por lo que es parte de la justificación de mi voto negativo.

Otra función de la Proveeduría Municipal es la siguiente:

g) Emitir la recomendación de adjudicación, declaratoria de desierto o infructuoso, en los procedimientos de contratación administrativa.

Lo que significa que no necesariamente se debe seguir obligatoriamente la recomendación de la Proveeduría Municipal.

Por otra parte el artículo 11 de la Constitución Política y el 11 de la Ley General de la Administración Pública es muy clara en indicar que los funcionarios públicos solo pueden realizar los actos que estén regulados en las normas jurídicas, y no se pueden arrogarse funciones, acciones o decisiones que no le corresponden porque la ley no se las otorga. Adicionalmente que este Concejo Municipal desconocía el cartel de licitación elaborado por la Proveeduría de la Institución conforme a la delegación hecha por este Concejo mediante el manual hecho al efecto.

Por otra parte en nuestra Reglamentación interna podemos ver que existe una comisión reglamentaria que únicamente tiene el fin de orientar a esta Concejo Municipal sobre cuál es la decisión oportuna para la administración, donde se valora los criterios técnicos y jurídicos de la pertinencia del gasto, incluso valores como tales como el análisis de si es superfluo o no la contratación.

#### ARTICULO 6: COMISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La Comisión de Contratación Administrativa, estará conformada por lo titulares de los siguientes departamentos

- a) Proveeduría Municipal
- b) Dirección Legal
- c) Dirección de Hacienda

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.15 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

- d) Dirección de Planificación
- e) Departamento de Control Interno
- f) Un Regidor

Asimismo, serán miembros no permanentes de la comisión, los coordinadores de los departamentos solicitantes de cada contratación.

La comisión será coordinada por el Proveedor Municipal, quien será el responsable de enviar los expedientes de las compras que asi se solicite, así como de dirigir las reuniones y conformar el

# ARTÍCULO 7: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

"Será la responsable de elevar al Concejo Municipal, las recomendaciones de adjudicación de las Licitaciones Abreviadas y las Licitaciones Públicas, o las compras directas que así lo requieran, además de las demás contrataciones que requieran de la adjudicación del Concejo Municipal.

Asimismo, la Comisión será la responsable de remitir al Concejo Municipal, las recomendaciones sobre los recursos, previa recomendación escrita de la Dirección Jurídica, que deba resolver el Concejo, así como de resolver cualquier otro asunto que le sea solicitado por el Concejo Municipal, o la Alcaldía Municipal, referente a los procesos de compra que desarrolle la Municipalidad de San Carlos."

Todo esto, o sea lo indicado en los dos artículos anteriores no se ha cumplido. Esto también justifica mi voto negativo.

Adicionalmente, considero que debiéramos analizar esta delegación, pues en este caso no deja al Concejo Municipal la posibilidad de analizar los carteles y si se está de acuerdo con ellos antes de que se entre a analizar la decisión de adjudicación.

Visto que para adjudicar hace falta la recomendación por parte de la comisión creada vía reglamento hace necesario entrar a analizar el recurso de revisión presentado, y abre una nueva posibilidad no valorada en el mismo y es la nulidad de lo presentado a este Concejo, pues carece de la recomendación de las personas indicadas en el Reglamento, donde se responsabilizan de la revisión de los expedientes administrativos.

Y en este momento deseo salvar mi responsabilidad y dejar en claro que en las futuras contrataciones, hasta tanto no venga firmada la recomendación por estas tres personas seguiré votando de la misma manera, pues se está violentando el principio de legalidad.

Por último quisiera indicar que al tratarse de una fiesta lo que está patrocinando la municipalidad, considero que el gasto se torna superfluo, habiendo tanta necesidad en el cantón como becas, deporte, cultura, para que se gaste el dinero en este tipo de actividades.

En base a todo este planteamiento de los artículos de la normativa relacionada con contratación administrativa es por lo cual justifico de esta manera mi voto negativo.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo indicando que al momento de entrar a analizar la licitación se encontraron con esta situación, señalando que debe de votar de acuerdo a su conciencia siendo que si hubiera aprobado ésta licitación no hubiera podido hacerlo, no porque no esté de acuerdo con el baile sino porque el problema que hay es que el cartel no lo están conociendo antes, siendo que no existe

una forma de controlar a una empresa privada en cuanto a la ganancia por lo que se les saldría de control cuáles son los recursos que van a ingresar como patrocinios a la Municipalidad, por lo que ante ésta situación de incertidumbre no puede votar a favor la licitación al amparo de la transparencia de la función pública.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que como fracción del PAC avalan todos los criterios emitidos por el Regidor Cedeño en su justificación, dejando constancia de los arreglos que se hicieron por parte de la Regidora Céspedes para que se solucionara ésta situación pero al ver el cartel surgen las dudas sobre la búsqueda de patrocinios, existiendo una incertidumbre de carácter técnico que tiene que ver con la transparencia en una adjudicación.

Al no haberse presentado ningún otro comentario u objeción con respecto al acta Nº 69-2012, se da por aprobada la misma.

**NOTA:** Al ser las 18:52 horas se retira de la Sesión el Regidor Gilberth Cedeño, procediendo a ocupar su curul el Regidor David Vargas.

El Regidor David Vargas presenta una moción de orden a fin de proceder a juramentar a los miembros de los Comités de Caminos presentes en la Sesión.

#### SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor David Vargas. **Votación unánime.** 

CAPITULO VII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.

# ARTÍCULO No. 04. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.--

El Presidente Municipal, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, procede a realizar la debida juramentación de los Comités de Caminos que se detallan a continuación:

# COMITÉ DE CAMINOS 2-10-231 Y CAMINO DE LA URBANIZACION SELVA VERDE, CAMINO SIN INVENTARIAR

Gustavo González Sotocéd	1-773-210	tel88-97-26-14
Ronald Rodríguez Barquero	2-551-136	83-71-22-41
Luis Alberto Araya	2-374-736	87-63-59-27
Jeannina Durán Miranda	2-619-935	83-36-41-50
Felix Blanco Venegas	2-619-122	88-27-63-57
Alexander Villalobos Morales	2-359-889	83-53-88-85
Virginia Quesada Rodríguez	2-330-345	84-17-68-08

# CAPITULO V. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 05. <u>Ampliación de obras en las urbanizaciones municipales para la licitación abreviada 2012LA-000020-01 referente a la construcción de obras para urbanizaciones municipales en los distritos de La Tigra y Monterrey.--</u>

Se recibe copia del oficio PV-1604-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de obras en las Urbanizaciones Municipales, para la Licitación Abreviada 2012LA-000020-01, "Construcción de Obras para Urbanizaciones Municipales en la Tigra y Monterrey, San Carlos".

# ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

# **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente ampliación fue solicitada por el departamento de Departamento de Ingeniería y la Dirección General.

## **ESTIMACIÓN DE COSTO**

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢13.573.381,00.

# **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arquitecto Erwin Castillo Arauz..

# **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

**Ítem Único:** Construcción de obras en Urbanizaciones Municipales en La Tigra y Monterrey.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	serv	Construcción de Obras en Urbanización Municipal en La Tigra.
2	1	serv	Construcción de Obras en Urbanización Municipal en Monterrey.

# ADJUDICACION DEL PROYECTO

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos comunica a los interesados que mediante Artículo Nº 07, ítem Único, del Acta Nº 50. El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2012LA-00020-01, para la "Construcción de Obras para Urbanizaciones Municipales en la Tigra y Monterrey, San Carlos", de la siguiente manera:

**Ítem Único:** Construcción de obras en Urbanizaciones Municipales en La Tigra y Monterrey.

▲ Adjudicación para el oferente **Rovi de San Carlos** por la suma de **¢33.692.687,94** (Treinta y tres millones seiscientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y cuatro colones con noventa y cuatro), por la construcción de obras en las Urbanizaciones Municipales en La Tigra y Monterrey, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000020-01**, "Construcción de Obras para Urbanizaciones Municipales en la Tigra y Monterrey, San Carlos".

#### SOLICITUD DE AMPLIACION

Se solicito lo siguiente:

▲ En la Urbanización de Monterrey, se construirán 20 metros de cordón y caño similar al existente. También, se fabricarán 20 metros adicionales de acera, con

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.18 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

las mismas características a las recién construidas. Además, deberán construirse dos Cajas de registro pluvial en concreto, con parrillas en angular de 50x50x6.35 mm, con platinas de 40x9.5 mm hierro negro. Debidamente pintadas con anticorrosivo y Esmalte Fast Dry color amarillo.

- ▲ Entre las Cajas de registro a construir en la Urbanización de Monterrey, se instalará una canalización con tubo de concreto de 600 mm de diámetro, conectando ambas cajas. Debiendo realizar una zanja de 0.80x1.20x13 m. La cual se rellenará con lastre fino compactado, una vez instalada la tubería de concreto. Finalizadas las obras se procederá a retirar los escombros resultantes.
- ▲ En la Urbanización de La Tigra deberán construirse dos Cajas de registro pluviales en concreto, con parrillas en angular de 50x50x6.35 mm, con platinas de 40x9.5 mm hierro negro. Debidamente pintadas con anticorrosivo y Esmalte Fast Dry color amarillo. Además, de dos pozos de filtración en concreto, con parrillas en Platina de hierro negro, pintada con anticorrosivo y Esmalte Fast Dry.
- ▲ También, en Urbanización La Tigra, cruzando la calle, se colocarán 14 metros adicionales de tubería de concreto de 450 mm, realizando la unión entre dos cajas de registro pluvial. Igualmente, en el costado Sur de cancha, se colocarán 150 metros de tubería de 600 mm. Iniciando en el primer pozo a construir y terminando 50 metros al Oeste del puente existente.

# FUNDAMENTO TÉCNICO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION

La solicitud se dio por las siguientes razones:

- ▲ La Urbanización de Monterrey se encuentra por debajo del nivel de la carretera principal y las aguas llovidas discurren hacia la urbanización causando graves daños al lastreado.
- ▲ En el caso de la Urbanización de la Tigra la topografía de los lotes Municipales se encuentra a un nivel más alto que el colindante en este caso de la Asociación de Desarrollo, además que los lotes no están todos juntos pero las aguas de todos ellos si discurren hacia un mismo lote (cancha de fútbol) es necesario realizar estos trabajos para evitar daños al lote de la asociación.

Dada las razones se procedió a hacer la solicitud de la ampliación, para evitar que se produzcan problemas futuros con las personas que habitaran en el lugar.

#### **FUNDAMENTO LEGAL**

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.19 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

# **RECOMENDACIÓN**

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2012LA-000020-01 a la empresa **Rovi de San Carlos** por la suma de ¢13.573.381,00 (Trece millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y un colones netos) para la continuación de los arreglos en las Urbanizaciones Municipales de la Tigra y Monterrey. Del proceso de "Construcción de Obras para Urbanizaciones Municipales en la Tigra y Monterrey, San Carlos".
- ▲ Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

# **SE ACUERDA:**

- 1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2012LA-000020-01 a la empresa Rovi de San Carlos por la suma de ¢13.573.381,00 (Trece millones quinientos setenta y tres mil trescientos ochenta y un colones netos) para la continuación de los arreglos en las Urbanizaciones Municipales de la Tigra y Monterrey. Del proceso de "Construcción de Obras para Urbanizaciones Municipales en la Tigra y Monterrey, San Carlos".
- 2. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas y Edgardo Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.20 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo indicando que ante ésta situación está preocupado porque no está realmente claro si están haciendo las cosas bien o mal, señalando que de la exposición que hizo el Regidor Cedeño a él le asalta la duda si este es un acuerdo que va contra lo que establece la Ley de Contratación y su Reglamento.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo con base a la exposición hecha anteriormente por el Regidor Cedeño, aparte de que el Alcalde vino a tratar de aclarar pero lo que hizo fue enredar.

**NOTA:** Al ser las 19:00 horas se reincorpora a la Sesión el Regidor Gilberth Cedeño, procediendo a ocupar su curul

# ARTÍCULO No. 06. <u>Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000034-01</u> referente a la construcción de la primera etapa de la gradería del Estadio Municipal.--

Se recibe copia del oficio PV-1664-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000034-01, referente a la "Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal".

# ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

#### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Ingeniería.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Es necesario realizar estas obras para aumentar la capacidad de público cómodamente sentados en el estadio municipal.

# **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-01-04-05-02-01.

#### **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Coordinador del Departamento de Ingeniería.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal

Línea	Canti dad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	Servicio	Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal

La Proveeduría Municipal entregara los planos constructivos en formato Digital, cada participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben solicitarlos a los Proveeduría, donde serán entregados en un CD o vía correo electrónico.

Nota: esta obra es bajo modalidad llave en mano (incluye mano de obra y materiales)

# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

# INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1589-2012 del 20 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

	Retiro el	Presento
Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Cartel	Oferta
JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS		
LUIS LIZANO BARQUERO	Х	
MARVIN SALAS VARGAS		
ROY MARIO CASTRO SOLANO		
RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA		
CARLOS CHAVES QUESADA		
ELADIO ALVARADO ALVARADO		
VINCENT MCLEAN HENRY		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ	Х	
MAURICIO MASIS MORA		
COOPECONSTRU R.L.		
CONSTRUCTORA MECO S.A		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
ROVI DE SAN CARLOS	Х	
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	Х	
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y		
URBANISMO S.A	Х	
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A		
CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.		

CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	Х	Х
ESTRUCTURAS MODERNAS-NCC S.A.		
MAQUINARIA LOS CAÑOS S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A		
CHAYCER S.A.	Х	
CONSTRUCTORA JOSUE S.A.	Х	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
REPUESTOS PIO S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
ASCOD INGENIEROS INC S.A.		
INSOTEK SOLUCIONES AMG S.A.		
CONTRATISTAS DE SARAPIQUI HIDALGO		
CASTRO LTDA.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
ACABADOS HERNANDEZ Y VARELA SRL		
MEICON S.R.L.		_

#### **OFERTAS:**

# **APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 28 de Noviembre se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal).

#### **OFERTAS RECIBIDAS:**

Ítem Único: Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal

Precio (80 puntos):

	Diseños y Estructuras Hidalgo				
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio Total	
1	1	Servicio	Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal	¢14.840.000	
Porcentaje 8					

# Plazo de Entrega (20 puntos):

Oferente	Plazo Ofertado	Puntos Obtenidos
Diseños y Estructuras Hidalgo	41	20%

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.23 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

#### Total:

Oferente	Total Obtenido
Diseños y Estructuras Hidalgo	100%

Debido a que la empresa oferta un monto menor del contenido presupuestario que se tenia para esta licitación, se aumento las actividades a realizar, la cual será la colocación del piso del entrepiso en láminas de fibrolit de 1 pulgada de espesor en la ampliación de la gradería este del estadio municipal, se hizo la consulta a Diseños y Estructuras Hidalgo y aceptaron, cotizando 1.160.000 colones por esta última actividad, por lo que el precio ofertado es:

Diseños y Estructuras Hidalgo						
Línea	nea Cantidad Unidad Descripción de la Obra Preci					
1	1		Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal	□16.000.000		

#### **ESTUDIO DE OFERTAS**

#### **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio DI-420-2012, con fecha del 28 de Noviembre del 2012, el Departamento de Ingeniería acepta la oferta recibida y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

#### **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 29 de Noviembre del 2012 y finaliza el 14 de Diciembre del 2012.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal

- Adjudicación para el oferente Diseños y Estructuras Hidalgo por la suma de ¢16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones netos), por compra la construcción de Gradería del Estadio, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000034-01, "Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal".
- Compra y pago para el oferente **Diseños y Estructuras Hidalgo** por la suma de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.24 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

**¢16.000.000,00** (Dieciséis millones de colones netos), por compra la construcción de Gradería del Estadio, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000034-01**, "<u>Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal</u>".

 Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### SE ACUERDA:

- 1. Adjudicación para el oferente Diseños y Estructuras Hidalgo por la suma de ¢16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones netos), por compra la construcción de Gradería del Estadio referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000034-01 "Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal".
- 2. Compra y pago para el oferente Diseños y Estructuras Hidalgo por la suma de ¢16.000.000,00 (Dieciséis millones de colones netos), por compra la construcción de Gradería del Estadio referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000034-01 "Construcción de I Etapa Gradería Estadio Municipal".
- 3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo con base a la justificación por él esgrimida anteriormente.

# ARTÍCULO No. 07. <u>Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000035-01</u> referente a la compra de un camión nuevo con carrocería tipo furgón para la <u>Municipalidad de San Carlos.</u>-

Se recibe copia del oficio PV-1665-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000035-01, referente a la "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".

# ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

#### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Servicios Públicos.

# JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

De acuerdo a La Ley 8839 "Ley para la Gestión Integral de Residuos", publicada en La Gaceta número 135 del 13 de julio del 2010.en su artículo 8: Las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón; para ello deberán:

a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

El concejo Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 25 de noviembre del 2009, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad mediante artículo Nº 04, del acta Nº 68, **ACORDÓ**: Aprobar el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS). Votación unánime.

El PMGIRS, cuenta con 4 áreas estratégicas:

Gestión y Manejo Integral de Residuos Sólidos

Gestión y Administración Municipal de los Residuos Sólidos

Participación social institucional y privada

Educación y comunicación

Teniendo proyectos para cada área estratégica.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

Actualmente existe el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos del cantón de San Carlos publicado en la Gaceta Nº3 del 4 de enero de 2012 y oficializado el 19 de julio del 2012.

Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos (se encuentra actualmente en Comisión de Ambiente del Concejo Municipal).

d) Garantizar que en su territorio se provea del servicio de recolección de residuos en forma selectiva, accesible, periódica y eficiente para todos los habitantes, así como de centros de recuperación de materiales, con especial énfasis en los de pequeña y mediana escala para la posterior valorización.

Existen 16 rutas de recolección separada de residuos y actualmente esta apoyada en el Proyecto de Reglamento Municipal para la elaboración de programas de residuos por parte de los generadores y el otorgamiento de incentivos de San Carlos (se encuentra actualmente en Comisión de Ambiente del Concejo Municipal).

g) Impulsar sistemas alternativos para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros.

Se tienen ubicados centros de transferencia comunal (acopio), para la recolección segregada de residuos.

j) Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.

Actualmente el Departamento de Gestión es Centro colaborador del INA, siendo los integrantes del Departamento Instructores en el tema de residuos sólidos. Los distritos capacitados son los sigueintes: Cutris, pocosol, Aguas Zarcas, Ciudad Quesada, Monterrey y Buena Vista.

k) Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.

Se esta trabajando con los centros de acopio que cuenten con todos los permisos respectivos, y los centros que no tiene permiso se les apoya en el trámite de los mismos.

Por lo anterior se requiere de un camión que sirva de transporte permanente para las rutas de recolección segregada de residuos valorizables en los diferentes distritos capacitados.

#### **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-05-01-02.

# **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Licenciado William Arce Amores, Coordinador del Departamento de Servicios Públicos.

# **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	Camión Nuevo con carrocería tipo Furgón, modelo 2013

Nota: las especificaciones técnicas descritas en este cartel, serán valoradas para el camión

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

# INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1507-2012 del 22 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

		Presento
Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Cartel	Oferta
SERVICIOS TECNICOS S.A.	x	
REPUESTOS RIMA DE SAN CARLOS S.A.	х	
IMPORTADORA CESPEDES Y ROJAS		
RECONSTRUCTORA POZOS O.G.R S.A.		
GRUPO DE MAQUINARIA HYUNDAI DE COSTA RICA GRUMAH		
BOGANTES Y VASQUEZ S.A		
TECNICA UNIVERSAL DE COSTA RICA S.A.		
CABEZALES Y REPUESTOS JIMENEZ S.A.		
MAQUINARIA Y TRACTORES, LTDA.		
AUTOCAMIONES DE COSTA RICA, AUTO CORI		
S.A.	Х	
AUTOMOTORES SUPERIORES S.A		
VEINSA CR	х	
PURDY MOTOR S.A.	х	х
CORPORACION GRUPO Q	х	

#### **OFERTAS:**

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 14:00 horas del 29 de Noviembre se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Luis Miguel Vargas Hernandez (Proveeduría Municipal).

## **OFERTAS RECIBIDAS:**

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

Purdy Motor S.A.					
Línea	Cantidad	Descripción			Precio Total
1	1	Camión Carrocería modelo 2013	•	con Furgón,	\$59.500,00
Porcentaje					100%

Tipo de cambio del dólar el 29 noviembre del 2012: 503,32 colones, siendo el monto en colones de: ¢29.947.540.

#### **ESTUDIO DE OFERTAS**

# **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio SP-710-2012, con fecha del 29 de Noviembre del 2012, el Departamento de Servicios Públicos, acepta la oferta recibida y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.28 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

# **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 30 de Noviembre del 2012 y finaliza el 13 de Diciembre del 2012.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

# **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Compra de Camión Nuevo con Carrocería.

- Adjudicación para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (Cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos), por compra la compra de camión nuevo con carrocería, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".
- ▲ Compra y pago para el oferente **Purdy Motor S.A.** por la suma de **\$59.500,00** (Cincuenta y nueve mil quinientos dólares netos), por compra la compra de camión nuevo con carrocería, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000035-01**, "Compra de Camión Nuevo con Carrocería tipo Furgón para la Municipalidad de San Carlos".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### SE ACUERDA:

Rechazar la recomendación planteada mediante oficio PV-1665-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal referente a la adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000035-01 para la compra de un camión nuevo con carrocería tipo furgón para la Municipalidad de San Carlos. Cuatro votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Carlos Corella, Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño.

NOTA: EL ACUERDO TOMADO EN ESTE ARTICULO FUE REVOCADO EN EL ACTA N. 73, ARTICULO N. 03 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES 10 DE DICIEMBRE DEL 2012.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo indicando que le planteó al señor Alcalde que retirara la licitación paraqué les diera tiempo de acomodar y no obligarlos a votar en contra, siendo que debe de votar en contra por la argumentación que tiene al respecto.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.29 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

El Regidor Carlos Corella justifica su voto negativo indicando que tiene dudas en este cartel sobre otras agencias que participaron sobre todo en cuanto a las especificaciones del cartel.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que a partir de la justificación que dio el Regidor Cedeño era necesario atender la solicitud que hizo el Regidor Araya de que se diera un espacio para constatar si efectivamente se ha estado cometiendo un error por parte del Concejo Municipal y la Administración, siendo que no pueden seguir haciendo las cosas mal por lo que se deben de dejar las cosas claras en ese sentido.

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo indicando que lo hace con base a la justificación por él dada anteriormente.

# ARTÍCULO No. 08. <u>Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000024-01</u> referente a la remodelación del área administrativa del Cementerio Municipal.--

Se recibe copia del oficio PV-1666-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000024-01, referente a la "Remodelación de área administrativa del Cementerio Municipal".

## ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

#### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por la Sección del Cementerio Municipal del Departamento de Servicios Públicos.

# JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Para dar un mejor lugar a los oficiales de seguridad y mejorar el servicio que se brinda en el Cementerio Municipal.

# **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-02-04-05-02-01.

#### RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Bachiller Esteban Valenciano Gutierrez, Encargado del Cementerio Municipal.

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: Construcción y remodelación de oficina en el Cementerio

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	Servicio	Servicio de construcción y remodelación de oficinas administrativas del cementerio municipal

La Proveeduría Municipal entregara el croquis constructivos en formato Digital, cada participante debe imprimir por su cuenta un juego de planos para su uso. Deben solicitarlos a los Proveeduría, donde serán entregados en un CD, llave Maya o vía correo electrónico.

**Nota:** Esta obra es bajo modalidad llave en mano u obra terminada (incluye mano de obra y materiales)

# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

# INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1540-2012 del 14 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS  CONSTANCIO UMAÑA ARROYO  RONALD MESEN VARGAS  JHONNY VARGAS BARBOZA  WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO  LUIS LIZANO BARQUERO  MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ		Retiro el	Presento
CONSTANCIO UMAÑA ARROYO  RONALD MESEN VARGAS  JHONNY VARGAS BARBOZA  WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO  LUIS LIZANO BARQUERO  MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Cartel	Oferta
RONALD MESEN VARGAS JHONNY VARGAS BARBOZA WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO LUIS LIZANO BARQUERO MARVIN SALAS VARGAS ROY MARIO CASTRO SOLANO RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA CARLOS CHAVES QUESADA GERARDO MENA SANDINO JONATHAN VILLALOBOS ROJAS JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ ELADIO ALVARADO ALVARADO VINCENT MCLEAN HENRY PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ MAURICIO MASIS MORA WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ COOPECONSTRU R.L.	JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS		
JHONNY VARGAS BARBOZA  WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO  LUIS LIZANO BARQUERO  MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	CONSTANCIO UMAÑA ARROYO		
WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO  LUIS LIZANO BARQUERO  MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	RONALD MESEN VARGAS		
LUIS LIZANO BARQUERO  MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	JHONNY VARGAS BARBOZA		
MARVIN SALAS VARGAS  ROY MARIO CASTRO SOLANO  RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L	WILFRIDO ALEJO ORTIZ PICADO		
ROY MARIO CASTRO SOLANO RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA CARLOS CHAVES QUESADA GERARDO MENA SANDINO JONATHAN VILLALOBOS ROJAS JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ ELADIO ALVARADO ALVARADO VINCENT MCLEAN HENRY PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ MAURICIO MASIS MORA WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ COOPECONSTRU R.L.	LUIS LIZANO BARQUERO		
RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA  CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	MARVIN SALAS VARGAS		
CARLOS CHAVES QUESADA  GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	ROY MARIO CASTRO SOLANO		
GERARDO MENA SANDINO  JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.	RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA		
JONATHAN VILLALOBOS ROJAS  JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	CARLOS CHAVES QUESADA		
JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ  MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	GERARDO MENA SANDINO		
MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ  ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	JONATHAN VILLALOBOS ROJAS		
ELADIO ALVARADO ALVARADO  VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	JOSE DAVID VILLEGAS JIMENEZ		
VINCENT MCLEAN HENRY  PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA  ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	ELADIO ALVARADO		
ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ  MAURICIO MASIS MORA  WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L.  X	VINCENT MCLEAN HENRY		
MAURICIO MASIS MORA WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ COOPECONSTRU R.L.	PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ  COOPECONSTRU R.L. x	ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ	х	
COOPECONSTRU R.L. X	MAURICIO MASIS MORA		
X	WILLIAM ANDRES DUARTE HERNANDEZ		
CONSTRUCTORA MECO S.A	COOPECONSTRU R.L.	х	
Į l	CONSTRUCTORA MECO S.A		

EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
ROVI DE SAN CARLOS		
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ	х	х
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A		
CORPORACION CEA DE COSTA RICA S.A.		
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A		
CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.		
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.	х	
FERODAJO DE COSTA RICA S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	х	х
ESTRUCTURAS MODERNAS-NCC S.A.		
MAQUINARIA LOS CAÑOS S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	х	
CHAYCER S.A.	х	
CONSTRUCTORA JOSUE S.A.	х	х
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
REPUESTOS PIO S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
ASCOD INGENIEROS INC S.A.		
INSOTEK SOLUCIONES AMG S.A.		
CONTRATISTAS DE SARAPIQUI HIDALGO CASTRO LTDA.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
ACABADOS HERNANDEZ Y VARELA SRL		
MEICON S.R.L.	х	
ROSMY CQ S.A.	х	
FERRETERIA ROJAS Y RODRIGUEZ S.A.	х	х

#### **OFERTAS:**

#### **APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 22 de Noviembre se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Ivan Garcia (Diseños y Estructuras Hidalgo), Alfonso Jirón (Ferretería Rojas y Rodriguez) y James Usaga (Consultora y Constructora Jimenez).

# **OFERTAS RECIBIDAS:**

Ítem Único: Construcción y remodelación de oficina en el Cementerio

Constructora Josué						
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio Ofertado		
1	1	Servicio	Servicio de construcción y remodelación de oficinas administrativas del cementerio municipal	¢16.118.248,66		
Porcentaj	je			100%		

Consultora y Constructora Jimenez						
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra	Precio Ofertado		
1	1	Servicio	Servicio de construcción y remodelación de oficinas administrativas del cementerio municipal	¢16.200.000,00		
Porcenta	je	•		99%		

#### **ESTUDIO DE OFERTAS**

#### **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio CEM-040-2012, con fecha del 30 de Noviembre del 2012, la sección del Cementerio Municipal acepta las ofertas recibidas por Constructora Josué y Consultora y Constructora Jimenez y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumple técnicamente y se encuentra dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de Ferretería Rojas y Rodriguez no están inscritos como empresa en el Colegio de Profesionales de Ingenieros y Arquitectos, requisito solicitado para esta contratación. Sobre la empresa Diseños y Estructuras Hidalgo se pasa del disponible presupuestario, por lo que estas dos empresas no se evaluaron.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

# **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de doce días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 23 de Noviembre del 2012 y finaliza el 10 de Diciembre del 2012.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

# **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Construcción y remodelación de oficina en el Cementerio

Adjudicación para el oferente Constructora Josué por la suma de ¢16.118.248,66 (Dieciséis millones ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y

ocho colones con sesenta y seis), por compra la construcción y demolición de oficinas administrativas del cementerio, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000024-01**, "Remodelación de área administrativa del Cementerio Municipal".

- ▲ Compra y pago para el oferente **Constructora Josué** por la suma de **¢16.118.248,66** (Dieciséis millones ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con sesenta y seis), por compra la construcción y demolición de oficinas administrativas del cementerio, referente a la **Licitación Abreviada 2012LA-000024-01**, "Remodelación de área administrativa del Cementerio Municipal".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

# **SE ACUERDA:**

- 1. Adjudicación para el oferente Constructora Josué por la suma de ¢16.118.248,66 (Dieciséis millones ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con sesenta y seis), por compra la construcción y demolición de oficinas administrativas del cementerio, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000024-01, "Remodelación del área administrativa del Cementerio Municipal".
- 2. Compra y pago para el oferente Constructora Josué por la suma de ¢16.118.248,66 (Dieciséis millones ciento dieciocho mil doscientos cuarenta y ocho colones con sesenta y seis), por compra la construcción y demolición de oficinas administrativas del cementerio, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000024-01, "Remodelación del área administrativa del Cementerio Municipal".
- 3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con losl artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Elí Salas, Edgardo Araya y Gilberth Cedeño.

	ΕI	Regidor	Edgardo	Araya	justifica	su	voto	negativo	con	base	а	las
argum	nenta	aciones po	or él esgrin	nidas ar	nteriormen	te.						

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que es debido al error de procedimiento que se está cometiendo y que no se les permitió aclarar como lo solicitó el Regidor Araya.

# ARTÍCULO No. 09. <u>Adjudicación de la licitación abreviada 2012LA-000030-01</u> referente a la construcción de aceras peatonales para Urbanización Santa Fe en Ciudad Quesada.--

Se recibe copia del oficio PV-1679-2012 emitido por el Departamento de Proveduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000030-01, referente a la "Construcción de Aceras Peatonales para Urbanización Santa Fe, Ciudad Quesada".

# ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

#### **DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Ingeniería.

# JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Brindar un área segura de de tránsito peatonal a los vecinos de la Urbanización Santa Fe en Ciudad Quesada.

## **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-45-05-02-02.

# **RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Arquitecto Erwin Castillo Arauz, Coordinador del Departamento de Ingeniería.

# **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

**Ítem Único:** Construcción de Aceras Peatonales

Línea	Cantidad	Descripción
1	1	Construcción de Acera peatonal

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley Nº 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-16-2012 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Nº 41 del 27 de febrero del 2012, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢11.840.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢18.370.000.00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢118.400.000.00 (contrataciones que no son obra pública) ¢183.900.000.00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

# **INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1609-2012 del 22 de Noviembre del 2012, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

So anviá la invitación per foy a les Proyectores	Retiro el Cartel	Presento Oferta
Se envió la invitación por fax a los Proveedores:  JAVIER FCO HERNANDEZ ROJAS	Carter	Olerta
LUIS LIZANO BARQUERO	.,	
RONALD ANTONIO CORRALES QUESADA	X	X
JONATHAN VILLALOBOS ROJAS		
MERLIN ALBERTO CAMPOS RUIZ		
FLORENTINO CRUZ CRUZ	X	
ELADIO ALVARADO ALVARADO		
VINCENT MCLEAN HENRY		
PABLO ARMANDO SILVA MUNGUIA		
ISIDRO JIMENEZ GONZALEZ		
COOPECONSTRU R.L.	Х	
CONSTRUCTORA MECO S.A	Х	
AGROPECUARIA RIO SAN JUAN S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
TICO MOTOR S.A.		
EDIFICADORA BETA S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A	Х	
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
TAJO ZAMSI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A		
ROVI DE SAN CARLOS	Х	Х
IMPORTADORA OMO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A		
HELICONIA GRIEGA S.A.		
INGENIERIA PCR S.A.		
ENRIQUEZ CHACON S.A.		
CORPORACION CREDITICIA VELAZCO ZUÑIGA S.A.		
CONSTRUCTORA RIO BLANCO S.A.		
A.C DESARROLLOS ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A		
CORPORACION CEA DE COSTA RICA S.A.		
CONCRETOS OROSI S.A.		
AGROPECUARIA JVC DE CARRILLOS S.A.		
ROJAS E HIDALGO CONSULTORES Y DISEÑOS S.A		
CIMARA CONSTRUCCIONES S.A.		
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		

FERODAJO DE COSTA RICA S.A.	х	x
R Y R FERRETERIA FLORENCIA S.A.		
ESTRUCTURAS MODERNAS-NCC S.A.		
MAQUINARIA LOS CAÑOS S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A	х	
CHAYCER S.A.		
CONSTRUCTORA JOSUE S.A.		
PROFUTBOL VEINTE S.A.		
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BARQUERO BLANCO B&B S.A. REPUESTOS PIO S.A.		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A		
ASCOD INGENIEROS INC S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
SERVICIOS TECNICOS ELECTROMECANICOS Y COMPONENTES UC S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
ARCOP		
CONTRATISTAS DE SARAPIQUI HIDALGO CASTRO LTDA.		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
ACABADOS HERNANDEZ Y VARELA SRL		
MEICON S.R.L.		
ALVARO ARIAS GONZALEZ		
ERICK MENDEZ PEREZ		

# **OFERTAS:**

# **APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, Al ser las 10:00 horas del 29 de Noviembre se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Paula Rojas Porras (Proveeduría Municipal), Carolina Vega Vargas (Proveeduría Municipal), Cristian Villalobos (Ferodajo de Costa Rica) y Carlos Acuña (ROVI de San Carlos).

#### **OFERTAS RECIBIDAS:**

Ítem Único: Construcción de Aceras Peatonales

Luis Lizano Barquero			
Línea	Cantidad	Descripción	Precio
1	1	Construcción de Acera peatonal	¢13.994.775,00
Porcentaje			100%

ROVI de San Carlos			
Línea	Cantidad	Descripción	Precio
1	1	Construcción de Acera peatonal	¢14.845.634,00
Porcentaje		94%	

Ferodajo de Costa Rica			
Línea	Cantidad	Descripción	Precio
1	1	Construcción de Acera peatonal	¢27.011.317,41
Porcentaje			52%

#### **ESTUDIO DE OFERTAS**

#### **ESTUDIO TECNICO Y LEGAL**

Mediante oficio DI-428-2012, con fecha del 30 de Noviembre del 2012, el Departamento de Ingeniería, acepta las ofertas recibidas y después de realizar el respectivo estudio técnico, indica que cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En lo que se refiere a lo legal estas también cumplen con los requisitos del cartel licitatorio.

#### **DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, el cual inicia el 30 de Noviembre del 2012 y finaliza el 13 de Diciembre del 2012.

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem Único: Construcción de Aceras Peatonales

Adjudicación para el oferente Luis Lizano Barquero por la suma de

¢13.994.775,00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones netos), por compra la construcción de aceras, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000030-01, "Construcción de Aceras Peatonales para Urbanización Santa Fe, Ciudad Quesada".

- ▲ Compra y pago para el oferente Luis Lizano Barquero por la suma de ¢13.994.775,00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones netos), por compra la construcción de aceras, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000030-01, "Construcción de Aceras Peatonales para Urbanización Santa Fe, Ciudad Quesada".
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

#### SE ACUERDA:

- 1. Adjudicación para el oferente Luis Lizano Barquero por la suma de ¢13.994.775,00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones netos), por compra la construcción de aceras, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000030-01, "Construcción de Aceras Peatonales para Urbanización Santa Fe, Ciudad Quesada".
- 2. Compra y pago para el oferente Luis Lizano Barquero por la suma de ¢13.994.775,00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos setenta y cinco colones netos), por compra la construcción de aceras, referente a la Licitación Abreviada 2012LA-000030-01, "Construcción de Aceras Peatonales para Urbanización Santa Fe, Ciudad Quesada".
- 3. Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Marcela Céspedes y Elí Salas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Regidor Edgardo Araya justifica su voto negativo indicando que esto no es por dudas que tengan sobre el cartel siendo que el tema es que de acuerdo a lo que plantea el Regidor Cedeño todo se ha venido haciendo mal, teniendo esa duda misma que no se le permitió ser aclarada, destacando que su intención no es rechazar por rechazar.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que lo hace con base a la justificación anterior, señalando que no están ni buscando culpables ni evadiendo responsabilidades sino todo lo contrario.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo en razón de las fundamentaciones dadas por el Regidor Cedeño, asumiendo lo que están planteando con la responsabilidad que siempre les ha caracterizado.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.39 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

# CAPITULO VII. ATENCION A REPRESENTANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION (SINAC).

# ARTÍCULO No. 10. <u>Presentación del Proyecto de Fortalecimiento del Turismo en Áreas Silvestres Protegidas.--</u>

Las señoras Dayana Valverde y Lirae Sancho, funcionarias del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, proceden a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE TURISMO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BID-TURISMO

#### **LEY N°8967**

Contrato de Préstamo No. 1824/OC-CR y su Anexo Único entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Banco Interamericano de Desarrollo, para financiar el Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas y cuyo responsable por la ejecución es el SINAC.

## 2. DATOS GENERALES

Prestatario: República de Costa Rica

Ejecutor: SINAC

Costo: US\$ 25 mi

US\$ 25 millones US\$19 millones préstamo, US\$6 millones contrapartida

Duración: 5 años

#### 3. ASPECTOS A CONSIDERAR

#### **Objetivo General**

Consolidar el turismo en las Áreas Silvestres Protegidas estatales de Costa Rica, como una herramienta para fortalecer su gestión sostenible, contribuyendo directamente al desarrollo socioeconómico local y la conservación de los recursos naturales.

## 4. ASPECTOS A CONSIDERAR

Objetivos Específicos

- Lograr un mayor ingreso y sostenibilidad financiera para el SINAC y en particular para las Áreas Silvestres Protegidas, por medio de inversiones para el desarrollo sostenible del turismo en estas áreas y sus alrededores.
- Lograr un mayor beneficio socioeconómico y ambiental en los municipios y comunidades aledañas a las áreas silvestres protegidas.
- Lograr el fortalecimiento institucional del SINAC.

### 5. ETAPAS

#### 2003-2006

• Formulación, negociación y elaboración de los documentos estratégicos.

#### 2007 - 2009

 Gestión y Desarrollo de la Cooperación Técnica: Planes de Turismo Sostenible y Diseño de Inversiones en ASP.

## 2008 - 2011

• Aprobación del Préstamo

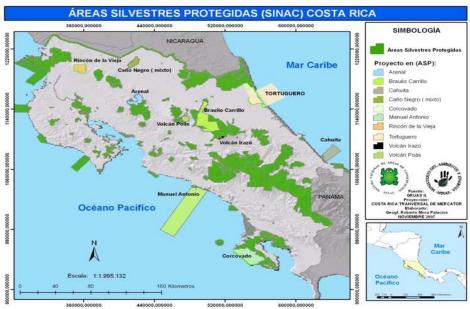
#### Octubre 2011 a Octubre 2016

• Implementación.

#### 6. EVENTOS



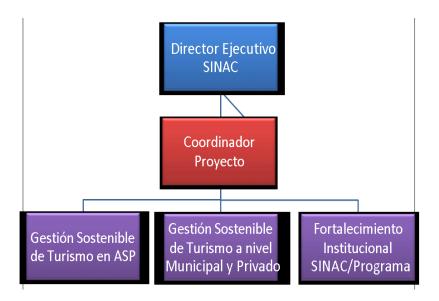
#### 7. ÁREAS PROTEGIDAS PILOTO



## 8. PARTICIPANTES DEL PROYECTO



#### 10. ESTRUCTURA UCP



#### 10. COMPONENTES

## Componente 1. Inversiones para el desarrollo turístico sostenible



#### 11. COMPONENTES

## Componente 2.

## Fortalecimiento de la Planificación y Gestión | Sostenible del Turismo



#### 12. COMPONENTES

## Componente 3.

Fortalecimiento Institucional del SINAC: sistemas de gestión administrativos y financieros



## INVERSIONES ALREDEDOR DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS

## 14. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul> <li>(i) Obras de infraestructura vial: rehabilitación y señalización de caminos de acceso.</li> <li>(ii) Obras de protección vial: muros de contención, cunetas y consolidación de taludes.</li> <li>(iii) Muelles y pequeños puentes.</li> <li>(iv) Pequeñas obras de desagüe y saneamiento.</li> <li>(v) Estudios de pre-inversión para futuras obras.</li> </ul>
	En los casos de apoyo a obras estos incluyen los estudios básicos constructivos requeridos para garantizar su viabilidad técnica: (estudios de suelo, de viabilidad ambiental, diseño constructivos, entre otros).

#### 15. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN
TERRITORIALES	<ul> <li>Deben ser Municipios cuyo cantón se localice en el área de influencia de alguna de las ASP priorizadas.</li> <li>Debe tratarse de proyectos que mejoren el acceso o las condiciones ambientales o de seguridad de la infraestructura que se construirá en el Sub-componente 1.1. En relación con estos aspectos, se espera que las obras se localicen en un área funcional para mejorar el producto turístico del ASP intervenida en el Sub-componente 1.1.</li> </ul>
LEGALES ADMINISTRATIVAS	<ul> <li>Los Municipios deberán enviar a la UCP manifestación de interés de participar en el proyecto mediante carta enviada por el Concejo Municipal.</li> <li>Los Municipios deberán disponer de un 30% del co-financiamiento, del cual un 15% puede ser aporte en especie y otro 15% deberá ser aporte en efectivo.</li> <li>Presentar certificación presupuestaria del aporte municipal.</li> <li>Los Municipios deberán comprometerse a participar en los procesos de capacitación del Proyecto.</li> <li>Los Municipios deberán firmar un Convenio de ejecución del proyecto con el SINAC, cuyo contenido mínimo deberá indicar entre otros: el proyecto a ser financiado, el rol del municipio en su implementación, un cronograma de avances e hitos vinculado con el esquema de desembolsos (Anexo 1).</li> <li>En los casos de proyectos que se presenten en forma mancomunada por dos o más Municipios, el Convenio deberá ser firmado por cada Municipio participante y se deberá especificar la contra partida que cada uno aportará.</li> </ul>

## 16. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN		
MONTOS	<ul> <li>El monto máximo disponible por Municipio es de US\$300.000 (trescientos mil dólares) el cual incluye inversiones y estudios de Pre-inversión.</li> <li>En el caso de inversiones, deberá tratarse de inversiones cuyo monto mínimo individual no sea inferior a US\$30.000 (treinta mil dólares) o superior a US\$300.000 (trescientos mil dólares).</li> <li>En el caso de estudios de Pre-inversión de obras futuras el monto mínimo individual será de \$10.000 (diez mil dólares) máximo por estudio es de US\$200.000</li> </ul>		
	<ul> <li>(doscientos mil dólares).</li> <li>En el caso de que dos o más municipios se asocien y presenten proyectos en forma mancomunada, este techo podrá ampliarse según el monto máximo disponible por municipio participante.</li> </ul>		

### 17. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION DE LAS INVERSIONES

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN
AMBIENTALES	<ul> <li>Cuando proceda, las inversiones deberán contar con viabilidad ambiental dada por SETENA.</li> <li>Las inversiones deberán cumplir con la legislación ambiental del país. Por ejemplo, no se podrá financiar obras que afecten negativamente manglares, patrimonio natural del Estado entre otras.</li> </ul>
TÉCNICA	<ul> <li>En los casos de inversiones nuevas, estas deberán contar con estudios de base que sustenten su viabilidad técnica, económica, social, ambiental.</li> </ul>

## **SUBCOMPONENTE 2.2**

## GESTIÓN SOSTENIBLE DEL TURISMO A NIVEL MUNICIPAL

## 19. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS	<ul> <li>(i) Planes de ordenamiento y desarrollo urbano y sus instrumentos.</li> <li>(ii) Planes de manejo de desechos solidos, aguas servidas y control de la contaminación ambiental.</li> <li>(iii) Promoción y establecimiento de mecanismos financieros que permitan el incremento de los ingresos municipales por concepto de las actividades turísticas vinculadas a las ASP.</li> <li>(iv) Capacitación a las Municipalidades para que puedan participar en el Proyecto.</li> </ul>

### 20. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN
TERRITORIALES	Deben ser Municipios cuyo cantón se localice en el área de influencia de alguna de las ASP priorizadas.
LEGALES ADMINISTRATIVAS	<ul> <li>Los Municipios deberán enviar a la UCP manifestación de interés de participar en el proyecto mediante carta enviada por el Concejo Municipal.</li> <li>Los Municipios deberán disponer de un 30% del cofinanciamiento, del cual un 15% puede ser aporte en especie y otro 15% deberá ser aporte en efectivo.</li> <li>Los Municipios deberán comprometerse a participar en los procesos de capacitación del Proyecto.</li> <li>Los Municipios deberán firmar un Convenio de ejecución del proyecto con el SINAC, cuyo contenido mínimo deberá indicar entre otros: el proyecto a ser financiado, el rol del municipio en su implementación, un cronograma de avances e hitos vinculado con el esquema de desembolsos (Anexo 1).</li> </ul>

#### 21. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACION

ÁMBITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y PRIORIZACIÓN		
MONTOS	<ul> <li>El monto máximo disponible por Municipio es de US\$50.000 (cincuenta mil dólares) que incluye asistencias técnicas y el paquete de capacitaciones.</li> <li>En el caso de las asistencias técnicas, deberá tratarse de asistencias técnicas cuyo monto mínimo individual no sea inferior a US\$15.000 (quince mil dólares) o superior a US\$50.000 (cincuenta mil dólares) por Municipio.</li> <li>En el caso de las capacitaciones las mismas deberán responder a un Plan, y deberán gestionarse como paquetes por Municipio cuyo monto mínimo no sea inferior a los \$10.000 (diez mil dólares) y el máximo a US\$50.000 (cincuenta mil dólares).</li> </ul>		

### ETAPA DE ANALISIS DE PROYECTOS SUBCOMPONENTES 1.2 Y 2.2

## **PROCESO RESPONSABLE** Directores AC Coordinadores Identificación de Turismo AC UCP Convenio y UCP y Traslado de Municipios Fondos Ejecución de Municipios los Fondos UCP verifica

#### 23. IDENTIFICACION Y PRIORIZACION

Los Municipios deberán manifestar su interés en participar del Proyecto, mediante una carta enviada por el Consejo Municipal. En esta carta, el Municipio deberá manifestar que:

- Conoce que deberá aportar un co-financiamiento respectivo, según Subcomponente.
- Que conoce las condiciones de elegibilidad y priorización que deben cumplir los Proyectos.
- Que se compromete a participar en las actividades de capacitación que defina la UCP.
- Que una vez definidos los proyectos a ejecutar, firmará un Convenio de ejecución de proyectos con el SINAC.
- Que describa los proyectos de interés a ser considerados.

## FINALMENTE: EJECUCIÓN UBICACIÓN ÁREA DE CONSERVACIÓN



## PARQUE NACIONAL VOLCÁN ARENAL



#### POSIBLES PROYECTOS A GESTIONAR



El Regidor Carlos Corella señala que hay que tener mucho cuidado con este tipo de proyectos solicitando que le informen si ya tienen definido o demarcado con mojones las áreas de conservación absolutas donde no debería de haber ingreso ni siquiera del ser humano, considerando que se debería de pensar en comprar las fincas que están hacia abajo a fin de regenerarlas con especies naturales máxime tomando en cuenta que el agua es vida, preguntándose qué fue lo que fallo para que una donación importante que hiciera Estados Unidos para fines ambientales no fuera entregada al Estado sino que fue abarcada por varias organizaciones.

El Regidor David Vargas señala que no le parece que este proyecto se vaya a desarrollar en áreas silvestres protegidas dado que podría causarse algún problema, preguntándose qué va a pasar con las especies autóctonas al haber una intromisión del ser humano, siendo que más que un remedio esto va a ser un problema ya que se está hablando de un área bastante extensa que van a utilizar en senderos lo cual dañaría el bosque.

La Regidora Marcela Céspedes señala que se habla de que se requiere de un convenio entre el SINAC y la Municipalidad para lo que es la reparación de las rutas y demás por lo que solicita que le informen si se trae hoy una propuesta de convenio para empezar a trabajar en esos convenios o si se debe de arrancar de cero.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en el CORAC se les hizo una exposición amplia sobre este proyecto hace algunos meses, indicando que con buen suceso han entrado los convenios con otras Municipalidades siendo que la que concierne a San Carlos, a saber el Área Protegida del Parque Nacional Volcán Arenal, requiere de esa participación tripartita entre el BID, la Municipalidad y el SINAC, considerando que esto podría agilizarse si pronto se hace llegar el proyecto de convenio para que lleve el proceso necesario así como una recomendación final.

El Regidor Rolando Ambrón señala que se opone a que las áreas de estricta protección se manejen de cualquier manera, solicitando que le informen qué categoría de áreas protegidas son las que van a ser manejas por el proyecto así como las medidas estrictas de protección que tiene el área que se pretende manejar, si se va a competir con el turismo privado, qué inversión se va a efectuar en el área de Arenal, indicando que si a nivel mundial se tiene un reconocimiento en materia de protección por qué se meten en un préstamo bancario en el cual tendrán que pagar intereses.

El Síndico Francisco Villalobos señala que desgraciadamente es conocido que el Parque no funciona bien y no da un buen servicio, lo cual no es culpa de los funcionarios sino por falta de presupuesto, señalando que las áreas que se pretenden utilizar son áreas de repastos que fueron afectadas por el volcán en su erupción, mismas que se podrían aprovechar para el turismo, indicando que ve muy positiva la

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.48 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

propuesta del proyecto siendo eso lo que se necesita en La Fortuna para incentivar el turismo.

El Regidor Edgar Chacón indica que ésta idea es excelente, siendo del criterio de que los recursos en la medida de las posibilidades deben de ser aprovechados por las personas siempre y cuando las cosas se hagan de una manera sostenible y en convivencia con los recursos naturales, indicando que si esta iniciativa viene respaldada por el SINAC no se puede pensar en que se van a destruir nuestros recursos proponiendo al Concejo que esta exposición sea enviada a la Comisión de Ambiente para que en conjunto con la Administración analice la propuesta y den una recomendación al Concejo.

El Regidor Gerardo Salas indica que hace más de seis años se empezó a gestionar la reapertura del parqueo dado que es el único punto favorable de todos los alrededores de la laguna que se podría explotar turísticamente, señalando que gracias a la apertura que está teniendo el SINAC le gustaría reanudar esos trámites, siendo que espera que en la Comisión de Ambiente se pueda analizar un poco más ésta situación principlamente en cuanto al tema del parqueo.

La Regidora Ligia Rodríguez solicita que le informen si se ha tomado en cuenta la accesibilidad de la personas, esperando de que en caso de que no sea así lo hagan.

La señora Lirae Sancho, funcionaria del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, señala que con respecto a la limitación de las zonas no existen mojones destacando que ellos como administración tienen una herramienta para trabajar las Áreas Silvestres Protegidas que es el manejo de cada área protegida, siendo que en el caso del Volcán Arenal tiene plan de manejo técnico el cual consiste en una especie de plan regulador en miniatura solo para esa área silvestre, indicando que detro de sus políticas está el aprovechar dentro de un 5% a un 10% del territorio total para lo que es uso público, recalcando que no está utilizando el territorio para destruirlo sino que se selecciona un pedazo del territorio con condiciones para exponerle al visitante la importantcia del resto del área silvestre protegida, señalando que ellos son quienes establecen las zonas de uso público existiendo senderos muy antiquos los cuales quieren complementar con un sendero más que no va a tener ninguna afectación dado que para la infraestructura que se va a hacer no hay que cortar árboles y va a llevar la viabilidad correspondiente, destacando que este proyecto no viene a competir con el sector turismo de la región, siendo este el primer préstamo que están haciendo y lo hacen para fortalecer diez áreas silvestres del país, indicando que este proyecto se está desarrollando también en otras Municipalidades que cuentan con áreas silvestres en su territorio existiendo un borrador de convenio al cual las Municipalidades le harán las adecuaciones correspondientes de acuerdo a lo particular de cada región.

El señor Francisco Ramírez, Director del Área de Conservación, señala que el proyecto está en una etapa de consolidación, indicando que la necesidad de presnetarlo al Concejo más que un requisito es comentarles que es un proyecto que se tiene que hacer conjuntamente, ratificando su oferta de que los recursos naturales puedan ser accesados por todos los visitantes y al Gobierno Local que administra el territorio provea de los recursos para mejorar infraestructura de acceso, rotulación, etcétera; destacando que existe el riesgo de que otras Municipalidades se lleven el proyecto para otras áreas silvestres, siendo que ellos lo único que pretender es ofrecer una alternativa más que no compita con las demás ofertas que ya están.

El Regidor Elí Salas manifiesta que cuando se hizo la presentación se citó un listado de aspectos en el procedimiento que son un enlace entre el SINAC y la Aministración Municipal, solicitando que la informen si alguna de esas cosas requiere de un acuerdo del Concejo.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.49 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

El Regidor Edgardo Araya reitera la solicitud hecha por el Regidor Chacón para que este tema se traslade a la Comisión de Asuntos Ambientales.

El Regidor Carlos Corella solicita que le informen hasta que punto se tiene la Administración del lago o si el lago no se contempla.

El Regidor Edgar Chacón solicita que le aclaren si esto se trata de un proyecto de ley o no.

La señora Dayana Valverde, funcionaria del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, señala que se está en el proceso de identificación de las Municipalidades dado que muchas áreas silvestres que están participando pertenecen a varias Municipalidades a la vez por lo que se está identificando y priorizando con cuales Municipalidades se debe de trabajar de acuerdo a aspectos técnicos, señalando que en este momento se encuentran en la parte de divulgación del proyecto continuando con el establecimiento de convenios y traslado de fondos que es el momento en donde empieza la participación de las Municipalidades, destacando que hay un reglamento operativo del proyecto en donde se dice que es el Gobierno Local quien debe de aprobar el proyecto, indicando que esto es una ley .

La señora Lirae Sancho, funcionaria del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, señala que el lago es del ICE siendo que ellos como institución tienen un convenio con el ICE al respecto, aclarando que es dentro del parque en donde ellos van a desarrollar el proyecto.

#### SE ACUERDA:

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales propuesta planteada por funcionarios del Sistema Nacional de Áreas de Conservación referente al Proyecto de Fortalecimiento del Turismo en Áreas Silvestres Protegidas, a fin de que en conjunto con la Administración Municipal analicen la misma y brinden una recomendación al Concejo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

#### CAPITULO VII. INFORMES DE COMISION.

## ARTÍCULO No. 11. <u>Informe de las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia</u> Campos Guzmán.--

Se recibe informe de las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, el cual se detalla a continuación:

FECHA: viernes 23 de noviembre/2012

Fue la celebración del día de la no violencia y la inauguración de las nuevas oficinas del departamento de Desarrollo Social de la municipalidad. La coordinación estuvo a cargo del personal de este departamento en forma muy responsable y ordenada.

Da inicio a las 2:00 PM con representación de grupos de mujeres y jóvenes de distintos distritos de nuestro cantón. Entre ellos. Aguas Zarcas, Venecia, Pital, Monterrey, La Palmera, Ciudad Quesada, La Tigra, Venado, La Fortuna, Buena Vista, Cutres, otras. Y los hombres de Wuen de varios distritos.

Hubo parte dedicada a ejercicios, baile, una obra de Teatro creada por la Plataforma de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.50 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

mujeres y presentada por ellas mismas como artistas, refrigerio a las 4:00 PM.

Tuvimos la presencia del señor alcalde Alfredo Córdoba Soro y el señor Carlos Villalobos presidente municipal.

Se devela la placa lo que representa la inauguración de las nuevas oficinas y se escuchan los discursos del protocolo.

Al final se disfruta un rato muy agradable con el payaso Fofito y termina con la presentación de Marcia Saborío en un monólogo muy instructivo relacionado con el tema de la no violencia.

Durante el día hubo presencia alrededor de 300 personas, temprano tuvimos más de 80 entre mujeres y jóvenes y en la noche algunas se retiraron pero llegan familias completas a disfrutar de la actividad.

Termina la actividad más o menos a las 10 PM.

Se da por recibido el presente informe.

## ARTÍCULO No. 12. Informe del Regidor Carlos Eduardo Villalobos Vargas.--

Se recibe informe del Regidor Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

#### PRODUS- MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Al ser las 10:30 horas a.m. horas, de martes 27 de noviembre del 2012, contándose con la siguiente asistencia.

## Representantes de la Comisión

Carlos Villalobos Vargas
Carlos Rodríguez Rodríguez
Andrey Salas Ramírez
Mima Sabillón García
Rosendo Pujol (Director ProDUS)
Jonathan Agüero (Arquitecto ProDUS)

Temas de la reunión.

- Reglamento de del Plan Regulador, recepción de entrega de los productos.
- Participación del Concejo Municipal en la audiencia pública.

#### Minuta de reunión:

- **1.** Se inicia la reunión dando a conocer las posibles fechas de entrega de productos para este año.
- 2. Se comenta del avance en la parte del análisis de los índices de fragilidad ambiental y el reglamento de desarrollo sostenible.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.51 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

- 3. Se habla sobre la temática a seguir de la audiencia (convocatoria, publicación).
- **4.** Se habla acerca de los trámites que seguirán los documentos del Plan Regulador antes de la publicación.

#### Resultados:

- 1. Se tiene programada la entrega del Plan Regulador para la semana del 17 de diciembre.
- 2. Con respecto al documento de Desarrollo Sostenible y los índices de Fragilidad Ambiental se van a entregar este año con el Plan Regulador.
- 3. Se comenta por parte del señor Rosendo Pujol Mesalles, Director de ProDUS, la dinámica a seguir por parte del Presidente Municipal el día de la Audiencia Pública, siendo que este será el moderador de la Sesión.
- **4.** Los trámites que se siguen previo a la publicación quedaron establecidos por parte de ProDUS, recordando que según convenio firmado entre la Municipalidad y la Universidad de Costa Rica la empresa contratada (ProDUS) acompañará a La Municipalidad hasta el momento de la publicación.

Se termina la sesión a las 12:00 m

Se da por recibido el presente informe.

# ARTÍCULO No. 13. <u>Informe de las Síndicas Mayela Rojas Alvarado y Leticia</u> <u>Campos Guzmán.--</u>

Se recibe informe de las Síndicas Mayela Rojas y Leticia Campos, el cual se detalla a continuación:

El día 29 de noviembre asistimos a la reactivación de la Filial de Alajuela de la red costarricense de mujeres municipalitas (RECOMM) la cual se realizó en el museo José Figueres Ferrer en San Ramón. Esta institución cuya misión es: "Promover la participación política, el fortalecimiento del liderazgo individual y colectivo y la incidencia para la formulación de políticas públicas municipales a favor de la igualdad y la equidad de género con las mujeres municipalitas que ocupan o han ocupado puestos de elección popular en el nivel local bajo los principios de pluripartidismo, representación territorial, autonomía, respeto a la diversidad, solidaridad, participación activa, transparencia y rendición de cuentas"

Viajamos 11 integrantes de La Plataforma de Mujeres formadas por el departamento Social de la municipalidad, saliendo de Ciudad Quesada a las 7:00 AM. En una buseta colaboración de la Municipalidad de San Carlos.

La actividad da inicio 8:30 AM. Con inscripción y desayuno, se desarrollan actividades variadas con la guía de la Junta Directiva saliente, un interesante diagnóstico FODA sobre situación de las mujeres municipalitas de la provincia.

A las 11:45 AM. Inicia la Asamblea de la provincia de Alajuela y se nombra la nueva junta Directiva que dirigirá la Filial en los próximos 2 años, ocupando la secretaria Leticia Campos G. y como vocal Mayela Rojas Alvarado.

También tres compañeras de la Plataforma sancarleña son nombradas como comité electoral para dirigía la votación.

Se da por recibido el presente informe.

## ARTÍCULO No. 14. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe de la Síndica Edenia Sequeira, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 30 de Noviembre 2012.

Sindica Suplente: Edenia Sequeira Acuña.

Asunto:

Se participo en reunión con el Comité de Desarrollo de Buena Vista de Santa Rosa de Pocosol, y representación de la Junta Directiva de la ADI de Santa Rosa de Pocosol. Al ser la 01: 00 p.m, se trato el asunto del techado del Salón Comunal del Barrio.

Logros: Se coordino con la ADI de Santa Rosa de Pocosol, para solicitud de la donación de la madera que hace falta para la colocación del zing.

Se da por recibido el presente informe.

## ARTÍCULO No. 15. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.--

Se recibe informe de los Regidores Edgar Chacón y Marcela Céspedes, el cual se detalla a continuación:

Fecha: 30 de noviembre del 2012.

Asistentes: Marcela Céspedes, Edgar Chacón.

Ausente con justificación: Eli Roque Salas.

Ausente sin justificación: Edgardo Araya.

Asesora Legal: Angie Rodríguez.

1. Se recibe el oficio SM-2334-2012, mediante el cual se traslada a esta comisión el oficio AM-1651-2012, emitido por el Alcalde Municipal, referente a la solicitud de autorización del Convenio de Vinculación Externa entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad Nacional para el Control y Vigilancia de la Calidad de agua para consumo del acueducto administrado por la Municipalidad de San Carlos.

Se recibe al funcionario Luis Carlos Corella, quien indica que lo único que cambia es el monto respecto al convenio anterior. Que lo demás continúa igual y que inclusive el convenio fue analizado con el Ministerio de Salud, quienes le indicaron en su

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.53 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

oportunidad que estaba dentro de los parámetros necesarios para realizar los análisis del agua respectivos.

La Licda Angie Rodríguez indicó que revisó el convenio, y que recomienda la aprobación tal y como fue presentada.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: aprobar el Convenio de Vinculación Externa entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad Nacional para el Control y Vigilancia de la Calidad de agua para consumo del acueducto administrado por la Municipalidad de San Carlos.

- 2. Se recibe oficio SM-2209-2012, por medio del cual se le comunica al Alcalde Municipal, la aprobación por parte del Concejo Municipal, del Proyecto de Reglamento de Procedimiento para atender las solicitudes de declaratoria y reapertura de calles públicas de la Municipalidad de San Carlos. Tomar nota.
- 3. Se recibe oficio SM-2310-2012, por medio del cual se notifica de acuerdo dirigido a la Secretaria Municipal, a efectos de que rindiera un informe que reflejara la una investigación sobre el estado de la gestión realizada ante la asamblea Legislativa de un proyecto de ley. Tomar nota.
- 4. Se recibe oficio SM-2347-2012, referente a traslado a esta comisión para su análisis y recomendación, copia de oficio AM-1610-2012, mediante el cual remite el borrador del convenio tripartito entre la Municipalidad de san Carlos, Asociación de Desarrollo Integral del Barrio el Carmen de Ciudad Quesada, y la Asociación de Guías y Scoutts de C.R

Se analiza el convenio, y en conjunto con la Licda. Rodríguez, se determina que hay que modificar la cláusula segunda para que se indique que se trata de mil metros cuadrados. Adicionalmente, se recomienda al Concejo Municipal acordar, solicitarle a la Administración Municipal, nos aclare:

- 1. Si la Municipalidad va a dar en préstamo el terreno, quién se hace cargo de los gastos de la construcción de la edificación que se efectuará en dicho terreno.
- 5. Se recibe oficio SM-1770-2012, por medio del cual se traslada a esta comisión municipal, acuerdo del Concejo, referente a la situación de que el Lic. Armando Mora, no se presentó a una Sesión Municipal a dar una exposición sobre el tema de la Ley de Transferencia de Competencias.

Se analiza la situación que se presentó, y se considera que no existieron razones ni en forma ni en tiempo, para la no asistencia de ese funcionario a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 30 de agosto del presente, ni se procedió a la sustitución por otro funcionario del Departamento Legal para que llevara a cabo la exposición requerida por el Concejo Municipal. Adicionalmente se toma en consideración lo indicado en el artículo 40 del Código Municipal que indica: "Cualquier funcionario municipal podrá ser llamado a las sesiones del Concejo, cuando este lo acuerde, y sin que por ello deba pagársele remuneración alguna", y en virtud del

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.54 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

incumplimiento, de un acuerdo municipal, en el que se solicitó expresamente a la Administración Municipal, que se rindiera dicha exposición por parte del Lic. Mora, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

- 1. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal, para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente, contra el funcionario Armando Mora, por el incumplimiento a sus deberes, y a la normativa antes indicada, y le informe al Concejo Municipal sobre lo actuado y resuelto de acuerdo a la legislación vigente.
- 2. Solicitarle a la Secretaria del Concejo Municipal, que adjunte al presente acuerdo, las notificaciones con las firmas de recibido, de los acuerdos del Concejo Municipal, en que se realizó la solicitud de dicha exposición.
- 6. Se recibe oficio SM-1985-2012, mediante el cual se traslada a esta comisión para análisis y recomendación, la situación problemática que se presentó con la asesoría brindada al Concejo Municipal, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que fue errónea, y llevó al Concejo Municipal a tomar un acuerdo errado, que bien pudo tener implicaciones legales negativas a la Corporación Municipal, sobre el caso del recurso interpuesto por el Sr. Francisco Piedra. Se recomienda al Concejo Municipal acordar:
- 1. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal, para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente, contra el funcionario Armando Mora, por la errónea asesoría brindada al Concejo Municipal, respecto al órgano ante el cual debía elevarse el recurso promovido por el Sr. Francisco Piedra, y que provocó que el Concejo Municipal, cometiera un error, que bien pudo haber traído consecuencias al Gobierno Local.

Finaliza la reunión al ser las 4:00 p.m.

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Aprobar el Convenio de Vinculación Externa entre la Municipalidad de San Carlos y la Universidad Nacional para el Control y Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo del Acueducto Administrado por la Municipalidad de San Carlos. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 2. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente contra el funcionario Armando Mora por el incumplimiento a sus deberes y al artículo 40 del Código Municipal, debiéndose informar al Concejo Municipal sobre lo actuado y resuelto de acuerdo a la legislación vigente, dado que no se presentó a una Sesión Municipal a dar una exposición sobre el tema de la Ley de Transferencia de Competencias; solicitándose a la Secretaria del Concejo Municipal que adjunte al presente acuerdo las notificaciones con las firmas de recibido de los acuerdos del Concejo Municipal en que se realizó la solicitud de dicha exposición. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Gerardo Salas y

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.55 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

#### Carlos Villalobos.

3. Presentar formal denuncia ante el Alcalde Municipal para que proceda a iniciar el procedimiento administrativo y se nombre el órgano director correspondiente para la investigación, análisis y resolución pertinente contra el funcionario Armando Mora, por la errónea asesoría brindada al Concejo Municipal respecto al órgano ante el cual debía elevarse el recurso promovido por el señor Francisco Piedra y que provocó que el Concejo Municipal cometiera un error que bien pudo haber traído consecuencias al Gobierno Local. Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos.

## ARTÍCULO No. 16. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales.--

El Regidor Gerardo Salas presenta una moción de orden señalando que este informe tiya fu conocido por el Concejo por lo que únicamente quedaría pendiente el someterlo a votación.

#### **SE ACUERDA:**

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Gerardo Salas. Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Gerardo Salas, Ligia Rodríguez, Edgar Chacón y Carlos Villalobos.

El Regidor presenta una moción de orden a fin de retirar el informe en razón de que el tema ya carece de interés por habser sido discutido.

#### SE ACUERDA:

Rechazar la moción de orden planteada por el Regidor Gerardo Salas. Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Edgardo Araya, Carlos Corella, Elí Salas y Gilberth Cedeño.

Se recibe informe de los Regidores Edgardo Araya, Ligia Rodríguez y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

Inicio: 14:15 horas del 3 de diciembre del 2012.

PRESENTES: LIGIA RODRÍGUEZ, EDGARDO ARAYA, CARLOS CORELLA.

También están presentes, en calidad de Asesores: LIZ DIANA VARGAS, MIGUEL GONZÁLEZ.

Presentes los síndicos: ADOLFO VARGAS, JUAN CARLOS BRENES, EVARISTO ARCE, MAGALLY HERRERA, ELADIO ROJAS SOTO, BAUDILIO MORA, MILTON VILLEGAS, RAFAEL MARÍA ROJAS.

Presentes los funcionarios: WÁLTER HERNÁNDEZ, GABRIELA FERNÁNDEZ. ALFREDO CÓRDOBA se incorpora a las 15:20 horas.

La presente sesión fue convocada única y exclusivamente para conocer sobre la actividad de fin de año (Baile u otras actividades en Ciudad Quesada y otros distritos.)

Se discute ampliamente el tema. Wálter Hernández aclara que él está ejecutando lo

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.56 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

que establece el PAO en ejecución, que establece una actividad de fin de año y esa es que le está dando el presupuesto (Baile de Fin de Año en Ciudad Quesada).

Los Síndicos son unánimes en indicar que es muy a destiempo organizar algo el fin de año en su distrito, aunque sí existe la posibilidad de realizar algo. Lo ideal es que se organicen para el otro.

Carlos Corella y Edgardo Araya establecen que lo que está aquí en discusión es la ejecución de un acuerdo del Concejo que establece que la actividad de fin de año (baile) en Ciudad Quesada se convierta en una actividad de todos los distritos y eso no se refleja en la Licitación que se rechazó el 26 de noviembre. Al cierre de la actividad no está el acuerdo a que se hace referencia.

A las 15:20 horas llega copia del oficio SM-1471-2010 del 30 de septiembre del 2010, en el que el punto 2, f indica que se denomine actividad cultural de fin de año y que la misma debe ser planificada con la Comisión de Asuntos Culturales.

Carlos Corella y Liz Diana Vargas indican que en el acuerdo del 2011 sí se establecía que debían hacerse actividades paralelas en los demás distritos.

Wálter Hernández indica que sí hay actividades paralelas, que son: 9 de diciembre, Festival Navideño; 14 de diciembre, Festival Navideño en Pital; 15 de diciembre, Festival Navideño en Pocosol; 27 de diciembre, Baile en La Palmera; 13 de diciembre, Concierto Navideño con la Camerata en Venecia; 8 de diciembre, Concierto Navideño con la Orquesta Sinfónica Paulino Porras del SINEM en Pital y el 29 de diciembre, Baile en el Salón Comunal de Aguas Zarcas.

A las 15: 20 se incorpora el Alcalde.

Alfredo Córdoba indica que lo que pasó fue un error de comunicación porque esta actividad no se coordinó previamente con la Comisión de Asuntos Culturales.

Milton Villegas indica que Monterrey sí va a realizar alguna actividad.

Edgardo Araya aclara que sí existen actividades paralelas a la del baile de Ciudad Quesada, por lo que no sólo sería la actividad del baile propiamente.

Walter Hernández indica que a partir de ahora todo lo relacionado con las actividades de fin de año serán coordinadas con la Comisión de Asuntos Culturales.

Una vez discutido el tema, SE ACUERDA:

Recomendar al Concejo la aprobación de la Licitación Abreviada 2012-LA-000033-01, "Contratación Servicio para Producción de Concierto Bailable de Fin y Principio de Año", relacionado con el Baile de Fin de Año en Ciudad Quesada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 16:00 horas.

El Regidor Edgardo Araya señala que la idea es que no se discuta este tema dado que ya carece de interés, por lo tanto la recomendación de la Comisión no interesa por haberse resuelto ya el tema, considerando que se pueden valorar otras vías en caso de que aún se tenga interés en realizar el baile.

El Regidor Edgar Chacón presenta una moción de orden a fin de que se de por agotada esta discusión y se someta a votación la recomendación de la Comisió.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.57 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

#### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden planteada por el Regidor Edgar Chacón. Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Elí Salas.

## **SE ACUERDA:**

Rechazar la recomendación planteada por la Comisión Municipal de Asuntos Culturales referente a la aprobación de la Licitación Abreviada 2012-LA-000033-01 "Contratación Servicio para Producción de Concierto Bailable de Fin y Principio de Año", relacionado con el Baile de Fin de Año en Ciudad Quesada". Cinco votos en contra y cuatro votos a favor de los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas, Ligia Rodríguez y Carlos Villalobos.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día y conocer varios asuntos de importancia que desea presentar el señor Alcalde.

#### SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.

## ARTÍCULO No. 17. Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Administradora del Acueducto de Boca Arenal de Cutris.--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-1757-2012, el cual se detalla a continuación:

En atención al oficio DAJ-00965-2012 emitido la Dirección Legal, solicito se me autorice a llevar a cabo la firma del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA ARENAL DE CUTRIS, para la compra de Back Hoe.

Lo anterior con Dispensa de Trámite.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la solicitud planteada por la Administración Municipal mediante oficio A.M.-1757-2012. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes.

La Regidora Marcela Céspedes solicita al señor Alcalde que le informe si esto viene con el visto bueno del Departamento Legal.

El señor Alcalde manifiesta que si cuenta con dicho visto bueno.

#### DAJ -00965-2012

En atención al oficio EC-919-2012 adjunto Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Administradora del Acueducto de Boca de Arenal de Cutris, para la compra de Back Hoe, para que el mismo sea remitido al Concejo Municipal para su debida autorización.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.58 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

## CONVENIO DE TRASLADO DE FONDOS MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS

Entre nosotros, ALFREDO CÓRDOBA SORO, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos -trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero cero dos cero -E uno uno - dos mil once, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, facultado para celebrar este acto, mediante acuerdo de Concejo Municipal, articulo número, acta número, Sesión Ordinaria del......del año dos mil doce, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado LA MUNICIPALIDAD y MIGUEL SEGURA RETANA, mayor, comerciante, vecino de Boca de Arenal de San Carlos, cédula de identidad número DOS -TRESCIENTOS VEINTIOCHO - DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS, cédula jurídica número tres - cero cero dos - doscientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cuatrocientos treinta y siete, Asiento cuatro mil novecientos setenta, Código de Registro número ocho mil quinientos treinta y seis del Cantón de San Carlos, Alajuela, debidamente autorizado para la firma del presente convenio mediante Acuerdo de Junta Directiva numero noventa y dos, articulo cuatro del veintinueve de octubre del año dos mil doce, que para ios efectos de! presente convenio se ha denominado, ASADA BOCA ARENAL, CONVENIMOS FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.
- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que dentro de los fines que persiguen tanto LA MUNICIPALIDAD corno la ASADA BOCA ARENAL se encuentra el derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas.
- V. Establece el artículo UNO de la Ley OCHO SIETE SIETE SEIS, que su objetivo consiste en fortalecer el financiamiento de las Avocaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), creando las condiciones que faciliten la adquisición de bienes y servicios para que viabilicen la efectiva gestión operacional de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos, Presupuesto Extraordinario 02-2012, en la cuenta Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, quedo depositado en el Código Presupuestario numero 5-01-04-06-04-01-03, la suma de DOCE MILLONES DE COLONES, destinados para el proyecto denominado "Compra de Back Hoe" para la ASADA BOCA ARENAL. **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, articulo número catorce del Acta Numero sesenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes veintiséis de noviembre del año dos mil doce, se otorgo la calificación de IDONEIDAD para administrar fondos públicos a la Asociación Administradora Del Acueducto De Boca De Arenal De Cutrís.

Por lo tanto con fundamento en todo lo anterior la MUNICIPALIDAD y la ASADA BOCA ARENAL, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE TRASLADO DE FONDOS SOLIDARIOS**, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara el TRASLADO DE FONDOS SOLIDARIOS, destinados mediante Presupuesto Extraordinario 02-2012, en la cuenta Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, a favor de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRÍS, para la compra de un Back Hoe.

**SEGUNDA:** Obligaciones de la MUNICIPALIDAD A). La MUNICIPALIDAD deberá realizar el traslado de fondos a favor de la ASADA BOCA ARENAL, mediante un solo tracto. B). La MUNICIPALIDAD ejercerá una fiscalización directa sobre el cumplimiento de lo convenido en el presente convenio, por medio de la oficina de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos.

TERCERA: Obligaciones de la ASADA BOCA ARENAL La ASADA BOCA ARENAL se compromete a lo siguiente: A). La ASADA BOCA ARENAL utilizara el monto exacto de DOCE MILLONES DE COLONES, exclusivamente en ia compra de un Back Hoe para el uso y aprovechamiento del Acueducto de Boca de Arenal de Cutris. B). La ASADA BOCA ARENAL se compromete a llevar e! control dei empleo del dinero proveniente de la donación. D). La ASADA BOCA ARENAL se obliga a cumplir fielmente con la ejecución de compra de un Back Hoe para uso y aprovechamiento del Acueducto de Boca de Arenal de Cutris de San Carlos. E). La ASADA BOCA ARENAL deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino del dinero recibido. F). La ASADA BOCA ARENAL, se obliga a cumplir con los principios y normas estipuladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la compra para la cual son destinados los fondos transferidos, correspondientes al presente convenio. G). La ASADA DE BOCA ARENAL se compromete a realizar un aporte económico de TREINTA Y CINCO

MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES, para que junto con los DOCE MILLONES DE COLONES mediante el presente acto conviene transferir la MUNICIPALIDAD se cuente con él la totalidad del recurso económico necesario para la compra de un Back Hoe.

CUARTA. Cuenta Cliente Especifica La ASADA BOCA ARENAL deberá de contar con una cuenta cliente especifica separada, donde se manejaran los fondos provenientes de la transferencia de fondos, y que para este caso será la cuenta corriente en colones número cero cero uno – dos nueve uno cinco nueve uno - cero, cuenta cliente número uno cinco dos cero uno cero cero uno cero dos nueve uno cinco nueve uno cero tres del Banco de Costa Rica. QUINTA. Intereses generados. La ASADA BOCA ARENAL se compromete y obliga a agregar al principal y utilizar para la misma finalidad estipulada en el presente Convenio, los intereses que genere el dinero transferido, en caso de necesidad de depósito temporal en el Banco Estatal. SEXTA. Control de Documentación, libros y entrega de informes La ASADA BOCA ARENAL, deberá

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.60 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo de la transferencia del dinero público recibido. De igual manera la ASADA BOCA ARENAL se obliga a rendir informes bimensuales a la MUNICIPALIDAD sobre el uso de! Dinero transferido por parte de la MUNICIPALIDAD, proveniente de la Transferencia de fondos, establecida en el presente convenio. **SÉTIMA. Cumplimiento de obligaciones.** La ASADA BOCA ARENAL se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el Presidente de la ASADA BOCA ARENAL conocer en su totalidad. **OCTAVA. Vigencia del Convenio.** El presente convenio cuenta con una vigencia de UN AÑO contada a partir de la fecha de su formalización. **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Quesada a los ......días del mes de ......año dos mil doce.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar al Alcalde Municipal para que lleve a cabo la firma del Convenio entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación Administradora del Acueducto de Boca Arenal de Cutris, para la compra de Back Hoe, el cual se detalla a continuación:

Entre nosotros, ALFREDO CÓRDOBA SORO, mayor, casado una vez, Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de identidad número dos -trescientos ochenta y siete - ciento treinta y dos; en mi carácter de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil setenta y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número cero cero dos cero -E uno uno - dos mil once, de las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del tres de enero del año dos mil once, facultado para celebrar este acto, mediante acuerdo de Concejo Municipal, articulo número, acta número, Sesión Ordinaria del......del año dos mil doce, en adelante y para los efectos del presente contrato denominado LA MUNICIPALIDAD y MIGUEL SEGURA RETANA, mayor, comerciante, vecino de Boca de Arenal de San Carlos, cédula de identidad número DOS -TRESCIENTOS VEINTIOCHO - DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado General de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRIS, cédula jurídica número tres - cero cero dos - doscientos dos mil seiscientos cuarenta y nueve, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad al Tomo cuatrocientos treinta y siete, Asiento cuatro mil novecientos setenta, Código de Registro número ocho mil quinientos treinta y seis del Cantón de San Carlos, Alajuela, debidamente autorizado para la firma del presente convenio mediante Acuerdo de Junta Directiva numero noventa y dos, articulo cuatro del veintinueve de octubre del año dos mil doce, que para ios efectos de! presente convenio se ha denominado, ASADA BOCA ARENAL, CONVENIMOS FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN, el cual se regirá por la legislación que rige la materia y las siguientes estipulaciones:

#### CONSIDERANDO

- I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines.

- III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- IV. Que dentro de los fines que persiguen tanto LA MUNICIPALIDAD corno la ASADA BOCA ARENAL se encuentra el derecho de acceso y uso a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que proporcione agua en cantidad y calidad suficientes para la satisfacción de las necesidades básicas humanas.
- V. Establece el artículo UNO de la Ley OCHO SIETE SIETE SEIS, que su objetivo consiste en fortalecer el financiamiento de las Avocaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), creando las condiciones que faciliten la adquisición de bienes y servicios para que viabilicen la efectiva gestión operacional de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Que la Municipalidad de San Carlos, Presupuesto Extraordinario 02-2012, en la cuenta Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, quedo depositado en el Código Presupuestario numero 5-01-04-06-04-01-03, la suma de DOCE MILLONES DE COLONES, destinados para el proyecto denominado "Compra de Back Hoe" para la ASADA BOCA ARENAL. **SEGUNDO:** Que mediante acuerdo de Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos, articulo número catorce del Acta Numero sesenta y nueve de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes veintiséis de noviembre del año dos mil doce, se otorgo la calificación de IDONEIDAD para administrar fondos públicos a la Asociación Administradora Del Acueducto De Boca De Arenal De Cutrís.

Por lo tanto con fundamento en todo lo anterior la MUNICIPALIDAD y la ASADA BOCA ARENAL, consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE TRASLADO DE FONDOS SOLIDARIOS**, lo cual realizan de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos en los que se realizara el TRASLADO DE FONDOS SOLIDARIOS, destinados mediante Presupuesto Extraordinario 02-2012, en la cuenta Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, a favor de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE BOCA DE ARENAL DE CUTRÍS, para la compra de un Back Hoe. SEGUNDA: Obligaciones de ia MUNICIPALIDAD A). La MUNICIPALIDAD deberá realizar el traslado de fondos a favor de la ASADA BOCA ARENAL, mediante un solo tracto. B). La MUNICIPALIDAD ejercerá una fiscalización directa sobre el cumplimiento de lo convenido en el presente convenio, por medio de la oficina de Enlace Comunal de la Municipalidad de San Carlos. TERCERA: Obligaciones de la ASADA BOCA ARENAL La ASADA BOCA ARENAL se compromete a lo siguiente: A). La ASADA BOCA ARENAL utilizara el monto exacto de DOCE MILLONES DE COLONES, exclusivamente en ia compra de un Back Hoe para el uso y aprovechamiento del Acueducto de Boca de Arenal de Cutris. B). La ASADA BOCA ARENAL se compromete a llevar e! control dei empleo del dinero proveniente de la donación. D). La ASADA BOCA ARENAL se obliga a cumplir fielmente con la ejecución de compra de un Back Hoe para uso y aprovechamiento del Acueducto de Boca de Arenal de Cutris de San Carlos. E). La ASADA BOCA ARENAL deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino del dinero recibido. F). La ASADA BOCA ARENAL, se obliga a cumplir con los principios y normas estipuladas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la compra para la cual son destinados los fondos transferidos, correspondientes al presente convenio. G). La ASADA DE BOCA ARENAL se compromete a realizar un aporte económico de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES, para que junto con los DOCE

MILLONES DE COLONES mediante el presente acto conviene transferir la MUNICIPALIDAD se cuente con él la totalidad del recurso económico necesario para la compra de un Back Hoe. CUARTA. Cuenta Cliente Especifica La ASADA BOCA ARENAL deberá de contar con una cuenta cliente especifica separada, donde se manejaran los fondos provenientes de la transferencia de fondos, y que para este caso será la cuenta corriente en colones número cero cero uno - dos nueve uno cinco nueve uno - cero, cuenta cliente número uno cinco dos cero uno cero cero uno cero dos nueve uno cinco nueve uno cero tres del Banco de Costa Rica. QUINTA. Intereses generados. La ASADA BOCA ARENAL se compromete y obliga a agregar al principal y utilizar para la misma finalidad estipulada en el presente Convenio, los intereses que genere el dinero transferido, en caso de necesidad de depósito temporal en el Banco Estatal. SEXTA. Control de Documentación, libros y entrega de informes La ASADA BOCA ARENAL, deberá mantener ordenado bajo custodia y responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el manejo de la transferencia del dinero público recibido. De igual manera la ASADA BOCA ARENAL se obliga a rendir informes bimensuales a la MUNICIPALIDAD sobre el uso de! Dinero transferido por MUNICIPALIDAD, proveniente de la Transferencia de establecida en el presente convenio. SÉTIMA. Cumplimiento de obligaciones. La ASADA BOCA ARENAL se obliga a cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría General de la República, la cual manifiesta el Presidente de la ASADA BOCA ARENAL conocer en su totalidad. OCTAVA. Vigencia del Convenio. El presente convenio cuenta con una vigencia de UN AÑO contada a partir de la fecha de su formalización. ES TODO. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad Quesada a los ......días del mes de .....año dos mil doce.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

# ARTÍCULO No. 18. Ajuste de precio e intereses del proceso de Licitación publica 2008LN-000002-01.--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-1755-2012, el cual se detalla a continuación:

Solicito la dispensa de tramite para que se tome el acuerdo de trasladar el presente informe emitido por el Departamento de Proveeduría sobre el ajuste de precio e intereses del proceso de Licitación publica 2008LN-000002-01, a las comisiones de Jurídicos y Hacienda para que sea analizado y puedan emitir una recomendación el próximo viernes 07 de diciembre en la Sesión Extraordinaria acordada para la exposición del tema.

#### PV-1686-2012

Con respecto al finiquito del Reajuste de Precios presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. referente al proceso de Licitación Pública número 2008LN-000002-01 para "Construcción de superficie duradera carpeta y recuperación Calle del Amor y Calle Ana Mercedes en Ciudad Quesada", le expongo a consideración lo siguiente:

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** El día 06 de mayo del año 2008, se publica en el diario oficial La Gaceta No. 86, la licitación pública 2008LN-000002-01 para Construcción de superficie duradera carpeta y recuperación Calle del Amor y Calle Ana Mercedes en Ciudad Quesada.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.63 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

**SEGUNDO:** El día 29 de mayo el 2008, se realiza el acto de apertura de la licitación pública 2008LN-000002-01, en la cual se presenta una única oferta de la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A.

**TERCERO:** El día 10 de junio del 2008, el Consejo Municipal acuerda adjudicar mediante el oficio SM-0765-2008 la licitación pública 2008LN-0000002-01, a la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A., la cual se publica en el diario oficial La Gaceta el miércoles 18 de junio del 2008.

**CUARTO:** El día 23 de julio del 2008 se firma el contrato entre la Municipalidad de San Carlos y la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A., el cual es refrendado por la Contraloría General de la República el día 09 de Setiembre del 2008.

**QUINTO:** El día 11 de setiembre del 2008, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal gira la Orden de Inicio para las obras tanto de la Calle del Amor y Urbanización Ana Mercedes.

**SEXTO:** El día 03 de diciembre del 2008, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal recibe a conformidad las obras realizadas por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. en la Calle del Amor y Urbanización Ana Mercedes, contratadas mediante la licitación pública 2008LN-0000002-01.

**SETIMO:** El día 11 de marzo del 2009, la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. presenta formalmente reclamo de reajuste de precios por las obras contratadas mediante la licitación pública 2008LN-0000002-01.

**OCTAVO:** La proveeduría municipal a partir del oficio DPCA-0195-2009 del 14 de abril del 2009 ha venido haciendo una serie de prevenciones a la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A., sobre aclaraciones a presentar por el reclamo de reajustes de precios.

**NOVENO:** La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, solicita el cálculo o la revisión del reajuste de precios presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A., por las obras contratadas mediante la licitación pública 2008LN-000002-01, ya que se requiere como prueba en la audiencia preliminar el día 17 de septiembre del 2012.

**DECIMO:** La Proveeduría Municipal procede a la contratación directa del Ing. Walter Schimdt Chaves para el cálculo y revisión reajuste de precios de la licitación pública 2008LN-000002-01, el Ing. Schmidt presenta el día 17 de agosto del 2012, después de revisar el expediente en mención el informe contratado, donde indica que el reajuste de precios se fija en un monto de **¢81.612.004.11** (ochenta y un millones seiscientos doce mil cuatro colones con 11/100).

**DECIMO PRIMERO:** La Administración realiza el cálculo de los intereses moratorios que aplican para el reajuste de precios de la licitación pública 2008LN-0000002-01, a partir de la presentación del reclamo ante el Juzgado Contencioso Administrativo a la fecha, determinando un monto por intereses moratorios de **¢27.775.852.15** (veintisiete millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos colones con 15/100), para lo cual se tomo como base el cálculo realizado por el Ing. Schmidt con fecha 17 de agosto del 2012.

#### **CONSIDERANDO**

Los reajustes de precios son mecanismos presentes en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y lo que buscan es el equilibrio financiero de los contratos con el estado, por lo que las empresas están en su derecho de presentar la solicitud de reajuste por las obras contratadas con el estado y están fundamentados en la siguiente normativa:

#### LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA:

### ARTICULO 18.- Mantenimiento del equilibrio económico del contrato.

Salvo cuando se estipulen, expresamente, parámetros distintos en los términos del cartel respectivo, en los contratos de obra, servicios y suministros, con personas o empresas de la industria de la construcción, la Administración reajustará los precios, aumentándolos o disminuyéndolos, cuando varíen los costos, directos o indirectos, estrictamente relacionados con la obra, el servicio o el suministro, mediante la aplicación de ecuaciones matemáticas basadas en los índices oficiales de precios y costos, elaborados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los reajustes se calcularán sobre estimaciones mensuales, con base en los precios de la oferta y los índices correspondientes al mes de la apertura de las ofertas. Para aplicar el reajuste, el contratista deberá presentar, en su oferta, un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que componen su precio, incluyendo un desglose de los precios unitarios. La presentación de facturas, por avance de obra cada mes, será obligatoria.

En las restantes contrataciones, cuando se produzcan variaciones en los costos estrictamente relacionados con el objeto del contrato, podrán establecerse los mecanismos necesarios de revisión de precios, para mantener el equilibrio económico del contrato.

Para cumplir con lo estipulado en los párrafos anteriores, en el Reglamento de la presente Ley se establecerán los criterios técnicos por seguir para garantizar la determinación objetiva del reajuste o la revisión de los precios.

Asimismo, en el cartel de licitación debe establecerse la forma de revisar precios y determinar reajustes, así como la referencia al reglamento, en cuanto al mecanismo de aplicación.

#### ARTICULO 19.- Reconocimiento de intereses.

Por atrasos en el pago de sus obligaciones, la Administración reconocerá intereses. Estos intereses se reconocerán mediante resolución administrativa, y se liquidarán según la tasa de captación pasiva a seis meses, indicada en el reglamento ejecutivo de esta ley, por el plazo que medie entre la fecha en que debió efectuarse el pago y la fecha de emisión del documento de pago correspondiente.

## **REGLAMENTO A LA LEY DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA**

Artículo 31.—Reajustes o revisiones del precio. Las partes tendrán derecho al reajuste o revisión del precio siempre que se acredite la variación de los respectivos costos, conforme las reglas existentes. El derecho a reajuste o revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que dé inicio la ejecución contractual.

Las partes estarán obligadas a fundamentar su gestión y a aportar las pruebas en que sustenten su dicho, tomando en cuenta las regulaciones específicas de la materia.

Las gestiones por este concepto prescriben en cinco años, a partir de que existe la posibilidad de interponer acciones cobratorias en relación con la variación de costos que se demande. Dicha prescripción se interrumpe con la presentación de la gestión.

## Artículo 34.—Forma de pago y reconocimiento de intereses.

".....El reconocimiento de intereses se hará, previo reclamo del interesado, mediante resolución administrativa, que será emitida dentro de un plazo de dos meses posteriores a la solicitud. En las contrataciones de obra pública, en que se efectúen pagos por avance de obra, podrá hacerse reconocimientos de intereses por los atrasos en el pago durante el transcurso de la ejecución. Posteriormente, si se estableciera que el retardo es imputable a algún funcionario, la Administración deberá iniciar las gestiones cobratorias respectivas, con respeto del debido proceso...."

## REGLAMENTO DE REAJUSTE PRECIOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Nº 33114-MEIC

- 1º—Que los procesos inflacionarios de la economía afectan el equilibrio económico de los contratos de los sujetos privados con la Administración Pública, transgrediendo los principios de justicia, equidad, intangibilidad patrimonial, y equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos.
- **2º**—Que la figura del reajuste de precios se convierte en el mecanismo idóneo por medio del cual la Administración Pública garantiza al co contratante el principio de equilibrio económico en los contratos de obra pública de construcción y mantenimiento de obras, para asegurar que las partes no se vean perjudicadas.

### **POR TANTO:**

Esta Proveeduría, recomienda a la Alcaldía la presupuestación y la solicitud de aprobación ante el Consejo Municipal de la solicitud del reajuste de precios presentado por la empresa Constructora Hidalgo Astorga S.A. de la licitación pública 2008LN-000002-01 "Construcción de superficie duradera carpeta y recuperación Calle del Amor y Calle Ana Mercedes en Ciudad Quesada", basados en las estimaciones realizadas por esta Administración y que comprenden tanto el reajuste de precios como los intereses moratorios, para un total de ¢109.387.856.26 (ciento nueve millones trescientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y seis colones con 26/100)

## **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos copia del oficio A.M.-1755-2012 referente al ajuste de precio e intereses del proceso de Licitación publica 2008LN-000002-01, a fin de que el mismo sea analizado y brinden una recomendación al Concejo el próximo viernes 07 de diciembre en la Sesión Extraordinaria acordada para la exposición del tema. Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes. ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que si esto hubiera sido presentado con antelación se le hubieran dedicado el tiempo necesario, siendo que tan a traspelo y en cuestión de pocos días conocer un asunto en donde hay que recomendar ya ella tienen compromisos adquiridos y no puede comprometerse con eso.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.66 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que ellos querían proponer como alternativa que la Licenciada Angie Rodríguez tuviera una recomendación que la pudieran conocer en la Comisión antes de la Sesión.

## ARTÍCULO No. 19. Oposición a compra de terreno en Ciudad Quesada .--

El señor Alcalde presenta el oficio A.M.-1756-2012, el cual se detalla a continuación:

Les informo que analizando el "Acta de Apertura Propuesta de Terreno" en oficio PV-0808-2012, me opongo a la compra de terreno especificado en la propuesta numero 7 a nombre del Sr. José Joaquín Quesada Bustamante.

El Motivo de mi negación les será informado a la Comisión de Asuntos Sociales, por respeto, por lo tanto el informe final lo dará el Comisión de Asuntos Sociales al Concejo Municipal.

CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

## ARTÍCULO No. 20. Juntas Administrativas y de Educación .--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **▲ ESCUELA SAN JOSE DE LA MONTAÑA**

María del Milagro Solís Villalobos	.céd2-524-400
Douglas Ernesto Vargas Varela	2-492-872
Yeny María Paniagua Solís	2-557-193
Jefry Eugenio Chacón Alfaro	
Carlos Enrique Rodríquez Campos	2-379-524

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

## **CAPITULO IX.** LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

No se presentaron solicitudes de permisos provisionales de licor.

#### CAPITULO X. INFORME DE CORRESPONDENCIA.

### ARTÍCULO No. 21. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe emitido por los Regidores Marcela Céspedes y Carlos Villalobos, el cual se detalla a continuación:

Asistentes: Marcela Céspedes, Carlos Villalobos, Rolando Ambrón.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.67 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

Hora: 10:00 a.m.

- Se recibe copia de carta del Sr. Helmer Quesada Ramírez, dirigido al Alcalde, mediante la cual solicita el nombre de algunos funcionarios y que le indique qué medidas disciplinarias a tomado, con respecto a algunas anomalías que el Alcalde Municipal indicó que había encontrado, sobre una queja que se planteara respecto a una patente. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 2. Se recibe oficio AM.-1741-2012, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, por medio del cual remite el oficio DI-412-2012, del arquitecto Erwin Castillo, en el que presenta un informe técnico para la recepción de calle en uso público ubicada en Zona Fluca de la Fortuna, en la que recomienda la aceptación y la inscripción de la misma. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Asesora Legal del Concejo a efectos de que recomiende lo correspondiente.
- 3. Se recibe copia de fax del CIMAT, oficio 363-2012, es una consulta pública dirigida a los Concejos Municipales y Distritales, de la reforma integral al Reglamento de la Ley N° 7744, "Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos". SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la Asesora Legal del Concejo a efectos de que recomiende lo correspondiente.
- 4. Se recibe oficio Al-137-2012, del Auditor Municipal, por medio de la cual solicita vacaciones del 17 de diciembre hasta el 1 de febrero del 2013, y a su vez recomienda el nombramiento como auditora interina a la Licda. Roxana Guzmán, mediante un recargo de funciones. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: autorizar la solicitud del Auditor para las vacaciones solicitadas en la fecha indicada, así como proceder a nombrar como auditora interina mediante un recargo de funciones a la licda. Roxana Guzmán, aspecto que deberá comunicarse a la Administración Municipal, para lo que corresponda.
- 5. Se recibe carta dirigida al Concejo Municipal, del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, en la cual informa de haber recibido los oficios DH-67-2012 del Lic. Bernor Kooper, y DT-209-2012, de Christian Araya, y agradece el apoyo del Concejo Municipal, por el acuerdo tomado el 12 de noviembre . SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 6. Se reciben documentos enviados por el Sr. Neftali Quesada, dirigido al Concejo Municipal, donde indica que hace entrega de estudios de suelos correspondientes a compra de lote por parte de la Municipalidad de San Carlos. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dichos documentos a la Administración Municipal, a efectos de que brinden una recomendación respecto a este tema, misma que deberá ser trasladada directamente a la comisión de asuntos sociales para lo prertinente.
- 7. Se recibe carta dirigida al Alcalde Municipal y al Concejo Municipal, de la Sra. Zoraida Rivera, por medio de la que solicita ayuda a un proyecto de recolección de basura en el distrito Pocosol para darle servicio a escuelas, empacadoras e instituciones, donde el servicio recolector de desechos sólidos no brinda el servicio. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar a la Administración Municipal, para su atención oportuna, e informar al Concejo Municipal de lo resuelto.
- 8. Se recibe nota del Sr. Victor Eduardo Gómez, Presidente del Comité de Caminos de San Gerardo de Aguas Zarcas, donde indica que en la Sesión del Concejo

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.68 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

Municipal, celebrada el 5 de marzo del 2012, mediante artículo 5 del acta 14, se juramentaron los integrantes de dicho comité y se asignó erróneamente el número de ruta 2-10-110, debiendo ser correctamente la 2-10-119, según información brindada por la UTGVM. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: acordar modificar el número de ruta consignado, realizando la corrección planteada.

- 9. Se recibe oficio AM-1722-2012, por medio del cual el Alcalde Municipal dirige al Concejo Municipal, nota en la que indica que por medio del artículo N° 11 del acta N° 68-2012, según oficio SM-2336-2012, el Concejo le indicó que se realizaran las correcciones indicadas por el Ministerio de Salud en el acueducto municipal, y que remitiera el informe requerido al Concejo Municipal, para que este lo remitiera a dicho Ministerio. Indica el Alcalde. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: indicarle al Alcalde Municipal, que dicho acuerdo se origina por una solicitud del Ministerio de Salud a este Concejo Municipal, por lo cual, estaremos a la espera del informe requerido, a efectos de que este Concejo pueda cumplir con lo solicitado por dicho Ministerio.
- 10. Se recibe oficio ALCM-00023-2012, de la Licda. Angie Rodriguez, por medio dela cual traslada informe de recomendaciones de consultas a proyectos de ley. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: abrir un espacio en la sesión municipal a efectos de dar lectura, discutir y someter a votación dichas recomendaciones.
- 11. Se recibe oficio STMSC-172-2012, del Sindicato de Trabajadores, donde invitan al Concejo a la fiesta de fin de año a realizarse el viernes 14 de diciembre de 2012 en las instalaciones del centro recreativo del sindicato en Santa Rita de Florencia, misma que inicia a las 7:00 p.m. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 12. Se recibe copia del oficio AM-1726-2012, del Alcalde Municipal hacia Lorena Varela del Despacho de la Presidente de la república referente a donaciones de terrenos en Ciudad Quesada. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 13. Se recibe oficio AM-1710-2012, del Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, en atención al oficio SM-1626-2012, con referencia al oficio ARS-CQ-0958-012, sobre la denuncia interpuesta por la Sra. Marta Isabel Vargas, por hueco ubicado frente a auto-lavado Pipo en Cedral, se remite oficio UTGVM-1044-2012, que indica que ya se encuentra emitida la orden de inicio para la entrega de materiales para el proyecto de evacuación pluvial, el que será construido por la cuadrilla municipal a partir de diciembre del 2012, siempre que el clima lo permita. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha respuesta a la petente.
- 14. Se recibe oficio SM-2370-2012, de Alejandra Bustamante hacia el Concejo Municipal, por medio de la cual entrega informe sobre el resultado de asistencias a comisiones. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 15. Se recibe oficio AM-1731-2012, del Alcalde Municipal, al Concejo Municipal, en atención al oficio SM-2339-2012, con relación a solicitud de aceptación de terreno, ubicado en Linda Vista de la Tesalia, bajo el carácter de donación, y en calidad de área comunal, realizada por el Sr. Pedro Emmanuel Ripoll, representante legal de la compañía Tierra Silvestre de Guanacaste S.A., adjunta copia de oficio DAJ-00935-2012, emito por la Licda. Gabriela Gutierrez, mediante el cual manifiesta no encontrar impedimento alguna para la aceptación de dicho inmueble. SE

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.69 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: aceptar la donación del inmueble mencionado, con carácter de área comunal, y proceder al registro respectivo.

- 16. Se recibe oficio PE-542-2012 firmado por el Sr. Juan Rafael Marín Ministro de Descentralización y la Sra Tanya Chapulsat Representante de UNICEF donde invitan a participar del Programa Cantonales Amigos de la Infancia. Se RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar la nota en mención a la comisión de asuntos sociales para que analicen y brinden una recomendación a este Concejo Municipal.
- 17. Se recibe carta dirigida al Concejo Municipal, de la Sra. Juana Ortiz, del Proyecto las Giraldas de La Tigra de San Carlos, por medio de la que agradece la colaboración con el alcantarillado para entubar las aguas que vienen del barrio la Esperanza hacia el proyecto las Giraldas. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.
- 18. Se recibe nota dirigida al Presidente Municipal y al Alcalde Municipal, sobre unos problemas en una urbanización en San Gerardo. La misma viene sin firmar e indica que es con carácter informativo. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar este documento a la comisión de obra pública para su análisis.
- 19. Se recibe copia de carta dirigida al Alcalde donde el Concejo de Distrito de Buena Vista, informa que no está interesado en hacer un baile el 31 de diciembre en Buena Vista, por el corto tiempo del que disponen, y prefieren organizar un evento para el 2013. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicho oficio a la comisión de asuntos culturales.
- 20. Se recibe notificación judicial, del expediente Nº12-006419-1027-CA, medida cautelar Ante Causam, actor Morales y Compañía S.A., Renuevos Montezuma S.A., demandado Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se dispone como medida cautelar provisionalísima, la suspensión inmediata de los efectos de los actos de clausura realizados mediante actas de notificación emitida por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de San Carlos y en consecuencia se ordena permitir el ejercicio normal de las actividades comerciales de los negocios denominados, salas de juego Pital, y Sala de Juegos Florencia, hasta que este despacho tenga mayores elementos de juicio para resolver definitivamente la solicitud de medida cautelar en cuestión. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: trasladar dicha notificación a la Administración Municipal y solicitarle que mantenga informado al Concejo en lo conducente.
- 21. Se recibe oficio CCDRSC-014-12, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de san Carlos, por medio del cual, invitan al Concejo Municipal, a la actividad de reconocimiento y despedida, el próximo martes 4 de diciembre a las 4:30 p.m., de la delegación que representará a San Carlos en los juegos deportivos nacionales Desamparados 2012, misma que se realizará en el Gimnasio de Ciudad Deportiva. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: tomar nota.

Finaliza la reunión al ser las 11:20 a.m.

#### **SE ACUERDA:**

1. Tomar nota de carta emitida por el señor Helmer Quesada Ramírez y dirigida al Alcalde, mediante la cual solicita el nombre de algunos funcionarios y que le indique

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.70 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

qué medidas disciplinarias a tomado con respecto a algunas anomalías que el Alcalde Municipal indicó que había encontrado sobre una queja que se planteara respecto a una patente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

- 2. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo copia del oficio AM.-1741-2012 del Alcalde Municipal, por medio del cual remite el oficio DI-412-2012 del Arquitecto Erwin Castillo, en el que presenta un informe técnico para la recepción de calle en uso público ubicada en Zona Fluca de la Fortuna, en la que recomienda la aceptación y la inscripción de la misma, a efectos de que recomiende lo correspondiente. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 3. Trasladar a la Asesora Legal del Concejo copia del oficio 363-2012 emitido por el CIMAT, referente a consulta pública dirigida a los Concejos Municipales y Distritales de la reforma integral al Reglamento de la Ley N°7 744, "Concesión y Operación de Marinas y Atracaderos Turísticos", a efectos de que recomiende lo correspondiente. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 4. Autorizar al Auditor Municipal el disfrute de sus vacaciones durante el período comprendido del 17 de diciembre del año en curso hasta el 01 de febrero del 2013, procediéndose a nombrar como auditora interina mediante un recargo de funciones a la señora Roxana Guzmán, aspecto que deberá comunicarse a la Administración Municipal para lo que corresponda. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 5. Tomar nota de carta dirigida al Concejo Municipal por parte del Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven, en la cual informa de haber recibido los oficios DH-67-2012 del Lic. Bernor Kooper, y DT-209-2012, de Christian Araya, y agradece el apoyo del Concejo Municipal, por el acuerdo tomado el 12 de noviembre. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 6. Trasladar a la Administración Municipal documentos enviados por el señor Neftali Quesada, por medio de los cuales hace entrega de estudios de suelos correspondientes a compra de lote por parte de la Municipalidad de San Carlos, a efectos de que brinden una recomendación respecto a este tema, misma que deberá ser trasladada directamente a la Comisión de Asuntos Sociales para lo pertinente. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 7. Trasladar a la Administración Municipal para su atención oportuna, copi ade nota emitida por la señora Zoraida Rivera, por medio de la que solicita ayuda a un proyecto de recolección de basura en el distrito Pocosol para darle servicio a escuelas, empacadoras e instituciones, donde el servicio recolector de desechos sólidos no brinda el servicio, debiéndose informar al Concejo Municipal de lo resuelto. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 8. Con base en nota emitida pro el señor Victor Eduardo Gómez, Presidente del Comité de Caminos de San Gerardo de Aguas Zarcas, donde indica que en la Sesión del Concejo Municipal, celebrada el 5 de marzo del 2012, mediante artículo 5 del acta 14, se juramentaron los integrantes de dicho comité y se asignó erróneamente el número de ruta 2-10-110, debiendo ser correctamente la 2-10-119, según información brindada por la UTGVM, se modifica el número de ruta consignado, realizando la corrección planteada. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 9. Con base al oficio AM-1722-2012, por medio del cual el Alcalde Municipal dirige al Concejo Municipal nota en la que indica que por medio del artículo N°11 del acta N°

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.71 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

68-2012, según oficio SM-2336-2012, el Concejo le indicó que se realizaran las correcciones indicadas por el Ministerio de Salud en el acueducto municipal, y que remitiera el informe requerido al Concejo Municipal, para que este lo remitiera a dicho Ministerio. Se indica al Alcalde Municipal que dicho acuerdo se origina por una solicitud del Ministerio de Salud a este Concejo Municipal, por lo cual, estaremos a la espera del informe requerido, a efectos de que este Concejo pueda cumplir con lo solicitado por dicho Ministerio. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

- 10.Con base al oficio ALCM-00023-2012 de la Licda. Angie Rodriguez, por medio del cual traslada informe de recomendaciones de consultas a proyectos de ley, se abre un espacio en la sesión municipal a efectos de dar lectura, discutir y someter a votación dichas recomendaciones. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 11. Tomar nota del oficio STMSC-172-2012 del Sindicato de Trabajadores, donde invitan al Concejo a la fiesta de fin de año a realizarse el viernes 14 de diciembre de 2012 en las instalaciones del centro recreativo del Sindicato en Santa Rita de Florencia, misma que inicia a las 7:00 p.m. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 12. Tomar nota del oficio AM-1726-2012 del Alcalde Municipal hacia Lorena Varela del Despacho de la Presidente de la República, referente a donaciones de terrenos en Ciudad Quesada. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 13. Trasladar a la petente copia del oficio AM-1710-2012 del Alcalde Municipal, referente al oficio ARS-CQ-0958-012, sobre la denuncia interpuesta por la señora Marta Isabel Vargas por hueco ubicado frente a auto-lavado Pipo en Cedral, remitiéndose el oficio UTGVM-1044-2012, que indica que ya se encuentra emitida la orden de inicio para la entrega de materiales para el proyecto de evacuación pluvial, el que será construido por la cuadrilla municipal a partir de diciembre del 2012, siempre que el clima lo permita. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 14. Tomar nota del oficio SM-2370-2012 de Alejandra Bustamante hacia el Concejo Municipal, por medio del cual entrega informe sobre el resultado de asistencias a comisiones. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 15. Con base al oficio AM-1731-2012 emitido por el Alcalde Municipal, referente a solicitud de aceptación de terreno ubicado en Linda Vista de La Tesalia bajo el carácter de donación y en calidad de área comunal por parte del señor Pedro Emmanuel Ripoll, representante legal de la compañía Tierra Silvestre de Guanacaste S.A., se acepta la donación del inmueble mencionado, con carácter de área comunal, debiéndose proceder al registro respectivo. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 16. Trasladar a la Comisión Municipal dr Asuntos Sociales para su análisis y recomendación al Concejo, copia del oficio PE-542-2012 firmado por el señor Juan Rafael Marín, Ministro de Descentralización y la señora Tanya Chapulsat, Representante de UNICEF, donde invitan a participar del Programa Cantonales Amigos de la Infancia. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 17. Tomar nota de carta dirigida al Concejo Municipal por parte de la señora Juana Ortiz del Proyecto Las Giraldas de La Tigra de San Carlos, por medio de la que agradece

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.72 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

la colaboración con el alcantarillado para entubar las aguas que vienen del barrio La Esperanza hacia el proyecto Las Giraldas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** 

- 18. Trasladar a la Comisión Municipal de Obra Pública para su análisis, copia de nota dirigida al Presidente Municipal y al Alcalde Municipal, sobre unos problemas en una Urbanización en San Gerardo, misma viene sin firmar e indica que es con carácter informativo. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 19. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, copia de carta dirigida al Alcalde donde el Concejo de Distrito de Buena Vista informa que no está interesado en hacer un baile el 31 de diciembre en Buena Vista por el corto tiempo del que disponen y prefieren organizar un evento para el 2013. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 20. Trasladar a la Administración Municipal copia de la notificación judicial del expediente Nº12-006419-1027-CA, medida cautelar Ant e Causam, actor Morales y Compañía S.A., Renuevos Montezuma S.A., demandado Municipalidad de San Carlos, mediante el cual se dispone como medida cautelar provisionalísima, la suspensión inmediata de los efectos de los actos de clausura realizados mediante actas de notificación emitida por el Departamento de Patentes de la Municipalidad de San Carlos y en consecuencia se ordena permitir el ejercicio normal de las actividades comerciales de los negocios denominados, salas de juego Pital, y Sala de Juegos Florencia, hasta que este despacho tenga mayores elementos de juicio para resolver definitivamente la solicitud de medida cautelar en cuestión; solicitándose a dicha Administración que mantenga informado al Concejo en lo conducente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 21. Tomar nota del oficio CCDRSC-014-12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Carlos, por medio del cual invitan al Concejo Municipal a la actividad de reconocimiento y despedida, el próximo martes 4 de diciembre a las 4:30 p.m., de la delegación que representará a San Carlos en los juegos deportivos nacionales Desamparados 2012, misma que se realizará en el Gimnasio de Ciudad Deportiva. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente Municipal procede a abrir un espacio para discutir el documento conocido en el punto número diez, siendo que la no haber discusión del mismo lo somete a votación.

22. Acoger las recomendaciones brindadas por la Asesora Legal del Concejo Municipal mediante oficio ALCM-00023-2012, referentes a consultas a proyectos de ley, las cuales se detallan a continuación:

PRIMERO: expediente Nº 18.080 "LEY QUE GARANTIZA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS TEMPORALES PARA LA PROTECCIÓN DEL EMPLEO EN MOMENTOS DE CRISIS. Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley..

SEGUNDO: **expediente Nº 18.081 "LEY PARA PROTEGER EL EMPLEO EN TIEMPOS DE CRISIS.** Se recomienda al Concejo Municipal dar voto de apoyo al presente proyecto de Ley..

TERCERO: expediente Nº 18.593 "LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARITIMA TERRESTRE". Territorialmente no nos compete pero se podría dar un voto

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.73 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

de apoyo al presente proyecto de Ley..

CUARTO: expediente Nº 18.592 "LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU REGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL". SE RECOMIENDA AL Concejo Municipal que aunque territorialmente esta ley no nos cubre, igualmente se debe dar un voto de apoyo al presente proyecto de Ley..

QUINTO: expediente Nº 17.735 "REFORMA DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA, LEY 8114 Y SUS REFORMAS, Se recomienda al Concejo Municipal dar el voto de apoyo. al presente proyecto de Ley.

SEXTO: expediente Nº 18.428 "LEY DE TRASLADO DEL FINANCIAMIENTO ESTATAL ELECTORAL AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, Se recomienda al Concejo Municipal trasladar a comisión de jurídicos y gobierno para su análisis o por motivos de tiempo de respuesta que sería el próximo jueves 6 de diciembre, se abra la discusión sobre el tema.

SETIMO: expediente Nº 18.444 "LEY REGULADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRALORÍAS DE SERVICIOS", Se recomienda al Concejo Municipal dar un voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

OCTAVO: expediente Nº 17.838 "LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS POSEEDORES SOBRE LA FINCA INSCRITA A NOMBRE DE JAPDEVA, MATRÍCULA DE FOLIO REAL NÚMERO 96658, DERECHO 000, DE LA PROVINCIA DE LIMÓN", Se recomienda al Concejo Municipal, dar un voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

NOVENO: expediente Nº 17.862 "MICROEMPRESAS DE BIENESTAR SOCIAL: HOGARES COMUNITARIOS", Se recomienda al Concejo Municipal, dar un voto de apoyo al presente proyecto de Ley.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XI. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

#### ARTÍCULO No. 22. Nombramientos en comisión.--

#### SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo viernes 07 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:30 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Especial para el Rescate de la Seguridad Social, a fin de que el próximo martes 04 de diciembre del año en curso, a partir de las 02:00 p.m., asistan a reunión en la Dirección Regional de la C.C.S.S. **Votación unánime.**
- A la Regidora Gisela Rodríguez, a fin de que el próximo viernes 07 de diciembre del año en curso, participe de gira con el Comité de Desarrollo Humano del IMAS por el distrito de Pocosol. **Votación unánime.**

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 71-2012 PAG.74 Lunes 03 de diciembre del 2012

Sesión Ordinaria

- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, a fin de que el próximo lunes 10 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- ▲ A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis, a fin de que el próximo martes 04 de diciembre del año en curso, a partir de las 06:00 p.m., asistan a reunión en dicha comunidad. **Votación unánime.**
- ▲ A los miembros de la Comisión Municipal de Accesibilidad, a fin de que el próximo viernes 07 de diciembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- ▲ A la Síndica Edenia Sequeira, a fin de que el próximo viernes 07 de diciembre del año en curso, asista a reunión con con la Comisión Organizadora del Festival de la Luz en Santa Rosa de Pocosol. **Votación unánime.**
- Al Síndico Juan Carlos Brenes, a fin de que asista hoy a reunión de coordinación para proyecto de cementado en Las Delicias de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**

#### **CAPITULO XII.** MOCIONES.

No se presentaron mociones para ser conocidas en la presente Sesión.

AL SER LAS 20:45 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

Carlos Eduardo Villalobos Vargas PRESIDENTE MUNICIPAL

Alejandra Bustamante Segura SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL